

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 037

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE NOTA Nº 040/21
REMITIENDO INFORMACION Y DOCUMENTACION
REFERENTE A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL
PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO ECONOMICO Y
FINANCIERO 2021

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

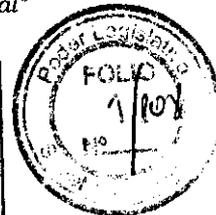
Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	
PODER LEGISLATIVO	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
14 MAY 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 037	Hs. 12:55 FIRMA:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Poder Legislativo	
REGISTRADO	13 MAYO 2021
713	12655
folios	
Pablo SEBZGA	
Auxiliar Administrativo	
Dirección Despacho Presidencia	
PODER LEGISLATIVO	



NOTA N° 040/2021.-

LETRA: M.J.G.

USHUAIA, 12 de mayo de 2021.

SRA. PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

MONICA URQUIZA

S _____ / _____ **D:**

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en cumplimiento de la manda establecida en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062 -Ley Complementaria de Presupuesto- y su modificatoria -Ley Provincial n° 1333- a efectos de remitir información y documentación, referente a la ejecución presupuestaria de gastos y recursos del primer trimestre del ejercicio económico y financiero 2021, en las que se vieran involucradas las diferentes partidas presupuestarias pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial.

Al respecto, se acompaña la información proporcionada por la Subsecretaría de Planificación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, con el detalle de las resoluciones dictadas por dicha cartera ministerial, mediante las cuales se autorizaron las modificaciones presupuestarias realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

TITA
Paulo
Agustin

Firmado digitalmente por
TITA Paulo
Agustin
Fecha:
2021.05.13
09:59:46 -03'00'

**PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA**

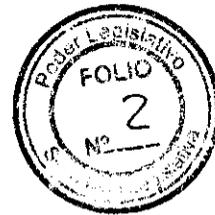


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

13 MAY 2021



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 19 de Abril de 2021

Al Subsecretario de Planificación Presupuestaria-MFP,

Sr. Gianfranco Guardamagna

Por medio de la presente me dirijo a usted en virtud del artículo 2° (2° párrafo) de la Ley Provincial N° 1062, a fin de remitir copia de los actos administrativos correspondientes al 1° Trimestre del Ejercicio 2021, a través de los cuales se efectuaron modificaciones presupuestarias del Poder Ejecutivo. En este contexto y considerando la información requerida por usted, se adjunta Anexo I -Detalle de Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas-, mediante las cuales se autorizaron las modificaciones presupuestarias realizadas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2021, obrando agregados a la presente los actos administrativos mencionados en el detalle del Anexo I.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO I –Detalle de Resoluciones del Ministerio de Finanzas Publicas-

Exp	Min/ Sec Estado	Res. MFP	Fecha Resolución
17082-E-2020	M de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	4/21	08/01/21
1715-E-2021	Secretaria General, Legal y Técnica	30/21	21/01/21
1841-E-2021	Secretaria General, Legal y Técnica	31/21	21/01/21
1912-E-2021	M Finanzas Públicas	9/21	14/01/21
1491-E-2021	M Jefatura de Gabinete	21/21	18/01/21
2206-E-2021	M Salud	40/21	25/01/21
2424-E-2021	M Jefatura de Gabinete	18/21	18/01/21
2316-E-2021	Secretaria General, Legal y Técnica	32/21	21/01/21
2474-E-2021	M Finanzas Públicas	16/21 y 25/21	18/01/21
2575-E-2021	M Jefatura de Gabinete	20/21	18/01/21
2053-E-2021	M Finanzas Públicas	15/21	18/01/21
2600-E-2021	M Obras y Servicios Públicos	39/21	25/01/21
42280-E-2020	M Obras y Servicios Públicos	55/21	29/01/21
1488-E-2021	M Desarrollo Humano	54/21	28/01/21
16462-E-2020	M Producción y Ambiente	52/21	28/01/21
1481-E-2021	M Desarrollo Humano	47/21	27/01/21
2434-E-2021	M Salud	130/21	22/02/21
3636-E-2021	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	43/21	26/01/21
3370-E-2021	M Producción y Ambiente	50/21	28/01/21
4109-E-2021	M Producción y Ambiente	56/21	29/01/21
1460-E-2021	M Desarrollo Humano	58/21	29/02/21
2600-E-2021	M Obras y Servicios Públicos	79/21	03/02/21
1912-E-2021	M Finanzas Públicas	71/21	01/02/21
5143-E-2021	M Finanzas Públicas	65/21	30/01/21
4882-E-2021	M Producción y Ambiente	98/21	09/02/21
4802-E-2021	M Trabajo y Empleo	82/21	04/02/21
3800-E-2021	M Obras y Servicios Públicos	70/21	02/02/21
5709-E-2021	Secretaria de Representacion Política del Gobierno	87/21	04/02/21
5200-E-2021	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	89/21	05/02/21
6697-E-2021	M Finanzas Públicas	88/21	05/02/21
3636-E-2021	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	95/21	09/02/21
1555-E-2021	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	97/21	09/02/21
5744-E-2021	M Obras y Servicios Públicos	100/21	09/02/21
3800-E-2021	M Obras y Servicios Públicos	107/21	11/02/21
7917-E-2021	M Producción y Ambiente	160/21	04/03/21
7882-E-2021	Secretaria General, Legal y Técnica	135/21	24/02/21
6274-E-2021	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	180/21	22/03/21
5045-E-2021	M Salud	116/21	17/02/21
8234-E-2021	M Finanzas Públicas	103/21	11/02/21
7905-E-2021	M Obras y Servicios Públicos	114/21	17/02/21
2600-E-2021	M Obras y Servicios Públicos	115/21	17/02/21
8898-E-2021	M Obras y Servicios Públicos	127/21	22/02/21
33463-E-2020	M Obras y Servicios Públicos	136/21	24/02/21

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

...///2

Abogado
Secretaria Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



///...2

6389-E-2021	M de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	164/21	11/03/21
7135-E-2021	M Desarrollo Humano	201/21	29/03/21
938-E-2021	M Desarrollo Humano	153/21	01/03/21
9606-E-2021	M Finanzas Públicas	128/21	22/02/21
8850-E-2021	Secretaría General, Legal y Técnica	158/21	01/03/21
9134-E-2021	M Jefatura de Gabinete	141/21	25/02/21
10012-E-2021	M Jefatura de Gabinete	144/21	26/02/21
2600-E-2021	M Obras y Servicios Públicos	150/21	01/03/21
9910-E-2021	M Obras y Servicios Públicos	137/21	24/02/21
9904-E-2021	M Obras y Servicios Públicos	140/21	24/02/21
10705-E-2021	M Obras y Servicios Públicos	143/21	26/02/21
10365-E-2021	M Jefatura de Gabinete	146/21	01/03/21
10942-E-2021	M Finanzas Públicas	161/21	05/03/21
3800-E-2021	M Obras y Servicios Públicos	184/21	22/03/21
12035-E-2021	M Obras y Servicios Públicos	197/21	29/03/21
11947-E-2021	M Finanzas Públicas	188/21	22/03/21
12645-E-2021	Secretaría General, Legal y Técnica	174/21	15/03/21
11186-E-2021	M Jefatura de Gabinete	175/21	15/03/21
3364-E-2021	M Salud	179/21	16/03/21
13312-E-2021	M Finanzas Públicas	185/21	22/03/21
13988-E-2021	M Finanzas Públicas	198/21	29/03/21
4882-E-2021	M Producción y Ambiente	182/21	22/03/21
15060-E-2021	M Salud	196/21	29/03/21
11942-E-2021	M Obras y Servicios Públicos	204/21	31/03/21
9606-E-2021	M Finanzas Públicas	202/21	31/03/21
10942-E-2021	M Finanzas Públicas	206/21	31/03/21
6697-E-2021	M Finanzas Públicas	205/21	31/03/21
16730-E-2020	M de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	207/21	31/03/21
11947-E-2021	M Finanzas Públicas	203/21	31/03/21

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 08/01/2021

VISTO el expediente N° E-17082-2020 Ámbito: MGJDH del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente a la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de redistribuir los créditos presupuestarios entre partidas pertenecientes a la mencionada Secretaría, con el objeto de dar cumplimiento al "Acuerdo de Transferencia para Gastos Fondo Residual Ley Provincial N° 478", registrado bajo el N° 20450 y ratificado mediante el Decreto Provincial N° 21/21.

Que la presente modificación presupuestaria fue realizada conforme lineamientos impartidos por el Señor Subsecretario de Planificación Presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decreto Provinciales N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

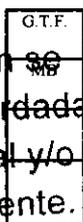
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 04/21.



Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, 08-01-2021

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 04/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0600	Secretaria de Hacienda	5-Transferencias	3	2.165.088.917,16	0,00	1.000.000,00	2.164.088.917,16
UC0623	Secretaria de Hacienda	5-Transferencias	3	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Totales				2.165.088.917,16	1.000.000,00	1.000.000,00	2.165.088.917,16

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, 08-01-2021



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 21/01/2021

VISTO el expediente N° E-1715-2021 Ámbito: SGLT del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, compensado con una disminución de crédito en el Inciso 3 -Servicios No Personales-, con el objeto de afrontar gastos que propicien el normal funcionamiento del área.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decreto Provincial N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 30/21.

G.T.F.
MM
MB

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
21.01.2021 16:49:09

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Gabinete
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

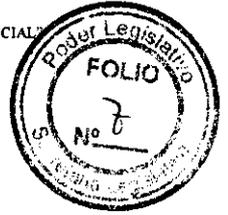
ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 30/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0130	Secretaría de la Unidad Gobernador	3-Servicios No Personales	3	8.600.000,00	0,00	2.500.000,00	6.100.000,00
UC0130	Secretaría de la Unidad Gobernador	2-Bienes de Consumo	3	0,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
Totales				8.600.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	8.600.000,00

G.T.F.
MM
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
21.01.2021 16:46:32



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 21/01/2021

VISTO el expediente N° E-1841-2021 Ámbito: SGLT del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente a la Secretaría General, Legal y Técnica, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de redistribuir los créditos presupuestarios entre partidas pertenecientes a la mencionada Secretaría General, Legal y Técnica, con el objeto de cubrir gastos del Inciso 3 -Servicios No Personales- perteneciente al área de la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 2 y 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decreto Provinciales N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 31/21.

G.T.F.
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
21.01.2021 16:58:06

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Finanzas y Gabinete
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 31/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC2006	Secretaría General, Legal y Técnica	3-Servicios No Personales	3	95.800.000,00	0,00	19.400.000,00	76.400.000,00
UC2009	Secretaría General, Legal y Técnica	3-Servicios No Personales	3	17.661.808,00	19.400.000,00	0,00	37.061.808,00
Totales				113.461.808,00	19.400.000,00	19.400.000,00	113.461.808,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
21.01.2021 16:57:02



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 14/01/2021

VISTO el expediente N° E-1912-2021 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa debido a la necesidad de trasladar créditos presupuestarios de la Secretaría General, Legal y Técnica a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas, en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1358/20 mediante el cual se transfirió la Subsecretaría de Flota Vehicular al ámbito de la citada Secretaría.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decreto Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

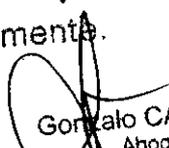
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 09/21.

G.T.F.
MB

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
14.01.2021 20:05:57


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

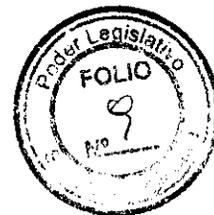
ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 09/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0625	Secretaría de Hacienda	2-Bienes de Consumo	3	0,00	2.321.754,00	0,00	2.321.754,00
UC0625	Secretaría de Hacienda	3-Servicios No Personales	3	0,00	9.883.170,00	0,00	9.883.170,00
UC0625	Secretaría de Hacienda	4-Bienes de Uso	3	0,00	346.958,00	0,00	346.958,00
UC2011	Secretaría General, Legal y Técnica	2-Bienes de Consumo	3	2.406.754,00	0,00	2.321.754,00	85.000,00
UC2011	Secretaría General, Legal y Técnica	3-Servicios No Personales	3	9.883.170,00	0,00	9.883.170,00	0,00
UC2011	Secretaría General, Legal y Técnica	4-Bienes de Uso	3	346.958,00	0,00	346.958,00	0,00
Totales				12.636.882,00	12.551.882,00	12.551.882,00	12.636.882,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
14.01.2021 20:04:51



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 18/01/2021

VISTO el expediente N° E-1491-2021 Ámbito: MJG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente a la Secretaría de Deportes y Juventud, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de redistribuir los créditos presupuestarios entre partidas pertenecientes a la citada Secretaría de Deportes y Juventud, con el objeto de cubrir gastos del Inciso 5 -Transferencias- para continuar con el otorgamiento de subsidios a deportistas e instituciones deportivas.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 3 y 4 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decreto Provinciales N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

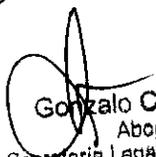
ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 21/21.

G.T.F.	Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.
MB	

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
18.01.2021 18:07:22


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 21/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0420	Secretaría de Deportes y Juventud	5-Transferencias	3	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
UC0420	Secretaría de Deportes y Juventud	3-Servicios No Personales	3	11.827.777,00	0,00	5.000.000,00	6.827.777,00
Totales				11.827.777,00	5.000.000,00	5.000.000,00	11.827.777,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
18.01.2021 18:04:00



USHUAIA, 25/01/2021

VISTO el expediente N° E-2206-2021 Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de readequar partidas presupuestarias de dicho Ministerio, con el objeto de afrontar gastos necesarios para el normal funcionamiento del área.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decreto Provincial N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 40 /21.

G.T.F.
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
25.01.2021 13:38:24

GONZALO CARBALLO
Abogado
"Las Islas de Tierra del Fuego y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Secretaría de Asesoría Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

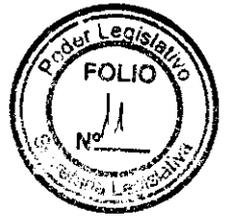


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 40/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC9001	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	3	2.000.000,00	32.000.000,00	0,00	34.000.000,00
UC9000	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	3	13.000.000,00	0,00	7.000.000,00	6.000.000,00
UC9006	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	3	31.020.000,00	0,00	30.000.000,00	1.020.000,00
UC9006	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	3	7.200.000,00	0,00	5.000.000,00	2.200.000,00
UC9015	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	3	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
UC9008	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	42	27.356.866,72	0,00	27.156.866,72	200.000,00
UC9008	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	42	6.854.000,00	0,00	5.204.000,00	1.650.000,00
UC9008	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	42	3.000.000,00	0,00	2.850.000,00	150.000,00
UC9039	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	42	0,00	27.156.866,72	0,00	27.156.866,72
UC9039	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	42	0,00	5.204.000,00	0,00	5.204.000,00
UC9039	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	42	0,00	2.850.000,00	0,00	2.850.000,00
UC9037	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	42	47.700.000,00	0,00	47.000.000,00	700.000,00
UC9037	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	42	51.300.000,00	0,00	49.000.000,00	2.300.000,00
UC9037	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	42	52.885.000,00	0,00	52.885.000,00	0,00
UC9006	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	42	75.000.000,00	47.000.000,00	0,00	122.000.000,00
UC9006	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	42	1.350.000,00	49.000.000,00	0,00	50.350.000,00
UC9006	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	42	0,00	52.885.000,00	0,00	52.885.000,00
UC9004	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	42	81.500.000,00	0,00	74.680.000,00	6.820.000,00
UC9004	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	42	31.385.000,00	0,00	31.385.000,00	0,00
UC9004	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	42	81.000.000,00	0,00	81.000.000,00	0,00
UC9042	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	42	0,00	74.680.000,00	0,00	74.680.000,00
UC9042	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	42	0,00	31.385.000,00	0,00	31.385.000,00
UC9042	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	42	0,00	81.000.000,00	0,00	81.000.000,00
UC9019	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	125	8.711.700,00	0,00	7.911.700,00	800.000,00



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



UC9019	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	125	2.805.020,00	0,00	2.005.020,00	800.000,00
UC9019	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	125	8.483.280,00	0,00	7.683.280,00	800.000,00
UC9041	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	125	0,00	7.911.700,00	0,00	7.911.700,00
UC9041	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	125	0,00	2.005.020,00	0,00	2.005.020,00
UC9041	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	125	0,00	7.683.280,00	0,00	7.683.280,00
Totales				532.550.866,72	430.760.866,72	430.760.866,72	532.550.866,72

G.T.F.
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
25.01.2021 13:41:13

Gonzalo CARRALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 18/01/2021

VISTO el expediente N° E-2424-2021 Ámbito: MJG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de redistribuir los créditos presupuestarios entre partidas pertenecientes al Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 2 y 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decreto Provinciales N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 18/21.

G.T.F.
MB

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
18.01.2021 17:36:05

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. Nº 18/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0401	Ministerio Jefatura de Gabinete	5-Transferencias	3	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	0,00
UC0413	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios no Personales	3	150.095.000,00	0,00	7.500.000,00	142.595.000,00
UC0405	Ministerio Jefatura de Gabinete	5-Transferencias	3	15.000.000,00	10.500.000,00	0,00	25.500.000,00
UC0404	Ministerio Jefatura de Gabinete	5-Transferencias	3	0,00	3.460.000,00	0,00	3.460.000,00
UC0404	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios no Personales	3	1.330.000,00	6.633.000,00	0,00	7.963.000,00
UC0404	Ministerio Jefatura de Gabinete	2-Bienes de Consumo	3	300.000,00	280.000,00	0,00	580.000,00
UC0404	Ministerio Jefatura de Gabinete	4-Bienes de Uso	3	65.950,00	130.000,00	0,00	195.950,00
UC0402	Ministerio Jefatura de Gabinete	2-Bienes de Consumo	3	394.000,00	497.000,00	0,00	891.000,00
Totales				181.184.950,00	21.500.000,00	21.500.000,00	181.184.950,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
18.01.2021 17:35:11



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 21/01/2021

VISTO el expediente N° E-2316-2021 Ámbito: SGLT del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente a la Secretaría General, Legal y Técnica, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, compensado con una disminución de crédito en el Inciso 4 -Bienes de Uso-, con el objeto de adquirir artículos de librería.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decreto Provincial N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 32/21.

G.T.F.
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
21.01.2021 17:09:01



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 32/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC2003	Secretaría General Legal y Técnica	4-Bienes de Uso	3	673.796,00	0,00	200.000,00	473.796,00
UC2003	Secretaría General Legal y Técnica	2-Bienes de Consumo	3	164.680,00	200.000,00	0,00	364.680,00
Totales				838.476,00	200.000,00	200.000,00	838.476,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
21.01.2021 17:07:56



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 18/01/2021

VISTO el expediente N° E-2474-2021 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021.

Que la presente se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 9 -Gastos Figurativos-, a los fines de contar con crédito presupuestario para realizar transferencias corrientes y de capital a favor del Laboratorio del Fin del Mundo, en virtud de lo aprobado mediante la Resolución MFP N° 919/20.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 4 del expediente mencionado en el Visto y conforme los lineamientos comunicados por el Señor Subsecretario de Planificación Presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos, de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 16/21.

G.T.F.
MB

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
18.01.2021 14:56:24


Gonzalo CARRALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Subsecretaría de Gabinete
"Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 16/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0600	Secretaría de Hacienda	5-Transferencias	3	2.164.088.917,16	0,00	30.000.000,00	2.134.088.917,16
UC9911	Poder Ejecutivo	9-Gastos Figurativos	3	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Totales				2.164.088.917,16	30.000.000,00	30.000.000,00	2.164.088.917,16

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
18.01.2021 14:55:32



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 20/01/2021

VISTO el Expediente N° E-2474-2021 Ámbito: MFP y la Resolución MFP N° 16/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MFP N° 16/21, citada en el Visto, se modificó la distribución analítica de gastos, correspondiente a la Administración Central, Ejercicio 2021, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la misma.

Que dicha modificación resultó necesaria a los fines de contar con crédito presupuestarios para realizar transferencias corrientes y de capital a favor del Laboratorio del Fin del Mundo, en virtud de lo aprobado mediante Resolución MFP N° 919/20.

Que al momento del dictado del acto administrativo se produjo un error material involuntario al consignar el incremento del Inciso 9 -Gastos Figurativos- cuando lo pertinente resulta en el incremento del Inciso 5 -Transferencias-, en virtud de tratarse de una empresa que no consolida en el presupuesto provincial.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141 en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a los fines de proceder a rectificar el segundo considerando de la Resolución MFP N° 16/21, como así también sustituir su Anexo I, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

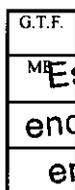
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el segundo considerando de la Resolución MFP N° 16/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 5 -Transferencias-, a los fines de contar con crédito presupuestario para realizar transferencias corrientes y de capital a favor del Laboratorio del Fin del Mundo, en virtud de lo aprobado mediante la Resolución MFP N° 919/20". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Anexo I de la Resolución MFP N° 16/21, sustituyendolo por el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 25/21.



Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Finanzas Públicas

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
20.01.2021 13:15:38

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 25/21.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0600	Secretaria de Hacienda	5-Transferencias	3	2.164.088.917,16	0,00	30.000.000,00	2.134.088.917,16
UC9911	Poder Ejecutivo	5-Transferencias	3	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Totales				2.164.088.917,16	30.000.000,00	30.000.000,00	2.164.088.917,16

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
20.01.2021 13:14:53



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 18/01/2021

VISTO el expediente N° E-2575-2021 Ámbito: MJG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio Jefatura de Gabinete, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de redistribuir los créditos presupuestarios entre partidas pertenecientes al Ministerio Jefatura de Gabinete, a fin de dar cumplimiento con los compromisos pendientes y el normal funcionamiento de las áreas dependientes de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 2 y 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decreto Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 20/21.

G.T.F.
MB

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado

Secretaría Legal y Administrativa
"Las Provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
18.01.2021 17:53:11



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 20/21.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0400	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios no Personales	3	5.090.000,00	0,00	2.500.000,00	2.590.000,00
UC0400	Ministerio Jefatura de Gabinete	4-Bienes de Uso	3	554.448,00	2.500.000,00	0,00	3.054.448,00
Totales				5.644.448,00	2.500.000,00	2.500.000,00	5.644.448,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
18.01.2021 17:52:23



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 18/01/2021

VISTO el expediente N° E-2053-2021 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de incrementar el Inciso 5 -Transferencias-, compensado con una disminución del Inciso 3 -Servicios No Personales-, a los efectos de contar con créditos suficiente para imputar gastos correspondientes al pago de la membresía anual del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República, conforme lo dispuesto en la Resolución M.E.O.y.S.P. N° 3458/96.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por EL documento obrante en la orden 7 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decreto Provincial N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 15/21.

G.T.F.
MB

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Jefatura de Gabinete

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas
Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
18.01.2021 14:37:04



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 15/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0617	Secretaria de Hacienda	3-Servicios no Personales	3	618.398,00	0,00	8.000,00	610.398,00
UC0617	Secretaria de Hacienda	5-Transferencias	3	200.000,00	8.000,00	0,00	208.000,00
Totales				818.398,00	8.000,00	8.000,00	818.398,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
18.01.2021 14:29:56



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 25/01/2021

VISTO el expediente N° E-2600-2021 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2021.

Que la presente se efectúa con el objeto de readecuar los créditos presupuestarios pertenecientes a dicha cartera ministerial, a los fines de ser aplicados a la imputación de gastos que demande la ejecución de obras públicas, conforme las planificaciones efectuadas para el Ejercicio Económico y Financiero 2021.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos, de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 39 /21.

G.T.F.
MB

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra
del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
25.01.2021 13:18:48

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Gabinete

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 39 /21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1423	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	5.165.281,80	832.837,38	0,00	5.998.119,18
UC1426	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	21.295.157,69	121.636.907,81	0,00	142.932.065,50
UC1414	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	165	17.907.457,34	14.823.707,14	0,00	32.731.164,48
UC1412	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	165	17.511.302,63	11.942.337,99	0,00	29.453.640,62
UC1410	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	165	31.785.466,23	12.545.587,15	0,00	44.331.053,38
UC1408	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	165	5.317.980,60	1.175.909,71	0,00	6.493.890,31
UC1407	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	165	8.144.539,54	11.933.960,14	0,00	20.078.499,68
UC1409	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	165	2.165.252,98	629.044,88	0,00	2.794.297,86
UC1405	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	163	202.301.233,70	87.851.518,84	0,00	290.152.752,54
UC1413	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	165	46.126.934,50	15.464.166,25	0,00	61.591.100,75
UC1420	M Obras y Servicios Públicos	6-Activos Financieros	173	0,00	64.994.673,27	0,00	64.994.673,27
UC1420	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	86.279.281,48	300.079.480,63	0,00	386.358.762,11
UC1406	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	164	2.323.687,58	101.603,62	0,00	2.425.291,20
UC1432	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	165	14.971.241,73	5.319.444,55	0,00	20.290.686,28
UC1418	M Obras y Servicios Públicos	6-Activos Financieros	173	0,00	970.979,10	0,00	970.979,10
UC1427	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	163	1.032.586.425,15	0,00	363.500.503,96	669.085.921,19
UC1404	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	1.333.150.988,72	0,00	150.375.348,28	1.182.775.640,44
UC1428	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	163	563.131.152,83	0,00	135.455.327,12	427.675.825,71
UC1418	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	750.248.548,66	0,00	970.979,10	749.277.569,56
Totales				4.140.411.933,16	650.302.158,46	650.302.158,46	4.140.411.933,16

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
01.2021 13:20:42

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 29/01/2021

VISTO el expediente N° E-42280-2020 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 42 -Construcciones-, con el objeto de dar continuidad con el plan obras estipulado para el ejercicio vigente .

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 22 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, y N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° de la presente regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 55 /21.

G.T.F.
GG
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO

Abogado

"Las Islas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, son y serán Argentinas"
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.01.2021 20:13:57



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 55/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1420	M Obras y Servicios Públicos	42-Construcciones	173	386.358.762,11	7.368.099,18	0,00	393.726.861,29
Totales				386.358.762,11	7.368.099,18	0,00	393.726.861,29

G.T.F.
GG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.01.2021 20:15:13



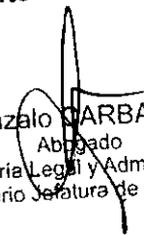
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. Nº 55/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
1-14-5 Secretaría Administrativa Legal (MOySP)	3570109005	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CP CREDITO EXTERNO (FIN173)	0,00	7.368.099,18	0,00	7.368.099,18
Totales			0,00	7.368.099,18	0,00	7.368.099,18

G.T.F.
GG
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.01.2021 20:12:53



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 28/01/2021

VISTO el expediente N° E-1488-2021 Ámbito: MDH del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Desarrollo Humano, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 5 -Transferencias-, por la existencia de un remanente financiero con financiamiento de "Servicios Nacionales Transferidos - POSOCO".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 8 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decreto Provincial N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 54 /21.

G.T.F.
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO

Abogado

Secretaría de Legitimación y Control Organizativo
Ministerio de Turismo y Deportes
"Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
28.01.2021 23:10:50



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. Nº 54/21.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1214	Ministerio de Desarrollo Humano	5-Transferencias	58	200.004,00	741.586,47	0,00	941.590,47
Totales				200.004,00	741.586,47	0,00	941.590,47

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
28.01.2021 23:13:46



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 54/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
I-12-01 Ministerio de Desarrollo Humano	3510102001	DE CAJA Y BANCOS-RAEN - POSOCO	0,00	741.586,47	0,00	741.586,47
Totales			0,00	741.586,47	0,00	741.586,47

G.T.F.
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
28.01.2021 23:14:51


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 28/01/2021

VISTO el expediente N° E-16462-2020 Ámbito: MPA del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Producción y Ambiente, Ejercicio 2021.

Que la presente se efectúa a los fines de incrementar el Inciso 3 -Servicios No Personales-, con recursos destinados a imputar gastos y comisiones bancarias y en virtud a la necesidad de readecuar las partidas presupuestarias pertenecientes a dicha cartera ministerial.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 55 del expediente mencionado en el Visto y conforme los lineamientos impartidos por el Señor Subsecretario de Planificación Presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos, de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 52 /21.

G.T.F.
MB

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Finanzas Públicas

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
28.01.2021 22:50:29



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 52 /21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
8090UC	M Producción y Ambiente	6-Activos Financieros	173	225.000.000,00	0,00	216.700.000,00	8.300.000,00
UC8090	M Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	173	0,00	1.125.000,00	0,00	1.125.000,00
UC8090	M Producción y Ambiente	6-Activos Financieros	173	0,00	215.575.000,00	0,00	215.575.000,00
Totales				225.000.000,00	216.700.000,00	216.700.000,00	225.000.000,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
USHUAIA, Fecha y hora: 28.01.2021
22:51:25



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 27/01/2021

VISTO el expediente N° E-1481-2021 Ámbito: MDH del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Desarrollo Humano, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 5 -Transferencias-, por la existencia de un remanente financiero con financiamiento "Servicios Nacionales Transferidos - PROSONU".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 11 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decreto Provincial N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 47 /21.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado

Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
AUTORIZADO
USHUAIA, Fecha y hora: 27.01.2021
21:25:11

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 47 /21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1214	Ministerio de Desarrollo Humano	5-Transferencias	59	99.996,00	347.724,25	0,00	447.720,25
Totales				99.996,00	347.724,25	0,00	447.720,25

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
AUTORIZADO
USHUAIA, Fecha y hora:
27.01.2021 21:27:13



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 47/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
I-12-01 Ministerio de Desarrollo Humano	3510102002	DE CAJA Y BANCOS-RAEN - PROSONU	0,00	347.724,25	0,00	347.724,25
Totales			0,00	347.724,25	0,00	347.724,25

G.T.F.
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
AUTORIZADO
USHUAIA, Fecha y hora:
27.01.2021 21:28:58

Gonzalo ~~CARBALLO~~
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 22/02/2021

VISTO el expediente N° E-2434-2021 Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar las partidas presupuestarias, correspondiente al mencionado Ministerio, devenidos de la existencia de remanentes financieros, y debido a la necesidad de readecuar los créditos presupuestarios con recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 28 y 39 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 130/21.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

G.T.F.

Gonzalo CARBALLO

Abogado

Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.02.2021 15:36:36

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 130/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC9026	M Salud	2-Bienes de Consumo	79	10.008.350,00	5.000.000,00	0,00	15.008.350,00
UC9026	M Salud	4-Bienes de Uso	79	19.200.000,00	4.113.426,14	0,00	23.313.426,14
UC9041	M Salud	2-Bienes de Consumo	125	7.911.700,00	0,00	7.911.700,00	0,00
UC9041	M Salud	3-Servicios No Personales	125	2.005.020,00	0,00	2.005.020,00	0,00
UC9041	M Salud	4-Bienes de Uso	125	7.683.280,00	0,00	7.683.280,00	0,00
UC9019	M Salud	2-Bienes de Consumo	125	800.000,00	7.911.700,00	0,00	8.711.700,00
UC9019	M Salud	3-Servicios No Personales	125	800.000,00	2.005.020,00	0,00	2.805.020,00
UC9019	M Salud	4-Bienes de Uso	125	800.000,00	8.212.014,34	0,00	9.012.014,34
UC9003	M Salud	5-Transferencias	71	8.500.000,00	6.004.618,04	0,00	14.504.618,04
UC9001	M Salud	4-Bienes de Uso	98	0,00	3.595.158,76	0,00	3.595.158,76
UC9001	M Salud	3-Servicios No Personales	42	62.614.355,00	0,00	6.000.000,00	56.614.355,00
UC9001	M Salud	2-Bienes de Consumo	42	0,00	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
UC9001	M Salud	4-Bienes de Uso	42	9.989.645,00	20.000.000,00	0,00	29.989.645,00
UC9042	M Salud	4-Bienes de Uso	42	81.000.000,00	0,00	20.000.000,00	61.000.000,00
UC9004	M Salud	2-Bienes de Consumo	72	899.770,00	206.329,04	0,00	1.106.099,04
UC9034	M Salud	2-Bienes de Consumo	86	80.500,00	300.000,00	0,00	380.500,00
UC9034	M Salud	4-Bienes de Uso	86	119.500,00	55.115,79	0,00	174.615,79
UC9024	M Salud	5-Transferencias	102	100.000,00	200.000,00	0,00	300.000,00
UC9024	M Salud	2-Bienes de Consumo	102	60.430,00	175.984,00	0,00	236.414,00
Total				212.572.550,00	63.779.366,11	43.600.000,00	232.751.916,11

G.T.F.
AT
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.02.2021 15:59:46



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 130/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01-09-10 Ministerio de Salud	3510103004	DE CAJA Y BANCOS-TI -FDO PROYECCION FUNC ESENCIALES Y PROG SALUD	0,00	9.113.426,14	0,00	9.113.426,14
01-09-10 Ministerio de Salud	3510103008	DE CAJA Y BANCOS-TI -PROGRAMA FEAPS - REMEDIAR + REDES	0,00	528.734,34	0,00	528.734,34
01-09-08 Ministerio de Salud	3510103007	DE CAJA Y BANCOS-TI -PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	0,00	6.004.618,04	0,00	6.004.618,04
01-09-08 Ministerio de Salud	3510106000	DE CAJA Y BCOS-FDO FED.SOLID.DEC.206/09	0,00	3.595.158,76	0,00	3.595.158,76
01-09-10 Ministerio de Salud	3510103009	DE CAJA Y BANCOS-TI -PLAN DE VIGILANCIA DE DIVERSAS PATOLOGIAS	0,00	206.329,04	0,00	206.329,04
01-09-10 Ministerio de Salud	3510103005	DE CAJA Y BANCOS-TI -PROGRAMA SALUD ESCOLAR	0,00	355.115,79	0,00	355.115,79
01-09-09 Ministerio de Salud	3510103006	DE CAJA Y BANCOS-TI -TRANSF. INCUCAI	0,00	375.984,00	0,00	375.984,00
Total			0,00	20.179.366,11	0,00	20.179.366,11

G.T.F.
AT
ME

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.02.2021 16:00:46



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 26/01/2021

VISTO el expediente N° E-3636-2021 Ámbito: MECCT del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 42 -Construcciones-, compensados con un incremento de recursos, devenidos del remanente financiero correspondiente a las transferencias Pacto Federal Educativo.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 7, 9 y 10 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333, y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

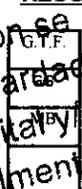
ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 43 /21.

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.



Gonzalo CARBALLO
Abogado

Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
26.01.2021 12:49:56

Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 43 /21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC7004	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	42- Construcciones	101	13.025.039,35	32.733.601,10	0,00	45.758.640,45
Total				13.025.039,35	32.733.601,10	0,00	45.758.640,45

G.T.F.
GG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
26.01.2021 12:51:27



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 43 /21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 24 01- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	3510103023	DE CAJA Y BANCOS-TI- PACTO FEDERAL EDUCATIVO	0,00	32.733.601,10	0,00	32.733.601,10
Total			0,00	32.733.601,10	0,00	32.733.601,10

G.T.F.
GG
MB

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
~~Abogado~~
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
26.01.2021 12:52:54



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 28/01/2021

VISTO el expediente N° E-3370-2021 Ámbito: MPA del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Producción y Ambiente, Ejercicio 2021.

Que la presente se fundamenta en la necesidad de reforzar las partidas presupuestarias de mencionado Ministerio, en virtud al dictado del Decreto Provincial N° 1340/20, mediante el cual se incorporó bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente dependiente de dicha Jurisdicción, a la Dirección Provincial de Manejo del Fuego.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 2 y 4 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, y N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

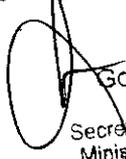
ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 50 /21.

G.T.F.
GG
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
28.01.2021 17:48:06



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 50/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0600	Ministerio de Finanzas Públicas	5-Transferencias	3	2.134.088.917,16	0,00	10.000.000,00	2.124.088.917,16
UC8031	M Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	3	0,00	1.095.000,00	0,00	1.095.000,00
UC8031	M Producción y Ambiente	3-Servicios no Personales	3	0,00	4.645.000,00	0,00	4.645.000,00
UC8031	M Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	3	0,00	4.260.000,00	0,00	4.260.000,00
Totales				2.134.088.917,16	10.000.000,00	10.000.000,00	2.134.088.917,16

G.T.F.
GG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
28.01.2021 17:47:05

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION GONZALEZ DORA
ISABEL
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

29/01/2021 11:02





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 29/01/2021

VISTO el expediente N° E-4109-2021 Ámbito: MPA del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Ministerio de Producción y Ambiente, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 3 -Servicios No personales-, e Inciso 5 -Transferencias-, compensado con un incremento de recursos devenidos del remanente financiero correspondientes al período devengado en concepto de Ingresos Brutos - Fondo Covid-19 - de julio 2020 a noviembre 2020.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por documentos obrantes en las ordenes 2, 8 y 9 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

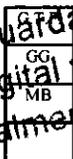
ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 56 /21.

Esta Información
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.



Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.01.2021 20:18:06

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

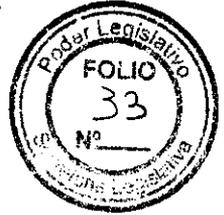
ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 56/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC8079	M Producción y Ambiente	5-Transferencias	180	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
UC8079	M Producción y Ambiente	3-Servicios no Personales	180	0,00	23.309.639,00	0,00	23.309.639,00
Totales				0,00	53.309.639,00	0,00	53.309.639,00

G.T.F.
GG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.01.2021 20:19:09



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 56/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 26 02 Ministerio de Producción y Ambiente	3510101007	De Cajas y Bancos- INGRESOS BRUTOS - FONDO COVID-19	0,00	53.309.639,00	0,00	53.309.639,00
Total			0,00	53.309.639,00	0,00	53.309.639,00

G.T.F.
GG
MB

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.01.2021 20:20:04



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 29/01/2021

VISTO el expediente N° E-1460-2021 Ámbito: MDH del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Desarrollo Humano, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 3 -Servicios No Personales-, 4 -Bienes de Uso- y 5 -Transferencias-, por la existencia de un remanente financiero con financiamiento "Fondo Educación y Promoción de Cooperativa".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 9 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

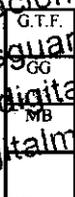
ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 58 /21.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.



Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.01.2021 20:49:48



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 58/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1210	Ministerio de Desarrollo Humano	2-Bienes de Consumo	66	0,00	1.000.866,99	0,00	1.000.866,99
UC1210	Ministerio de Desarrollo Humano	3-Servicios no Personales	66	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
UC1210	Ministerio de Desarrollo Humano	4-Bienes de Uso	66	0,00	2.340.000,00	0,00	2.340.000,00
UC1210	Ministerio de Desarrollo Humano	5-Transferencias	66	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	4.000.000,00
Totales				2.000.000,00	7.340.866,99	0,00	9.340.866,99

G.T.F.
GG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.01.2021 20:50:48



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 58 /21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
1-12-01 Ministerio de Desarrollo Humano	3510102004	DE CAJA Y BANCOS- RAEN- FDO.EDU.Y PRO.COOPERATIVAS	0,00	7.340.866,99	0,00	7.340.866,99
Totales			0,00	7.340.866,99	0,00	7.340.866,99

G.T.F.
GG
MB

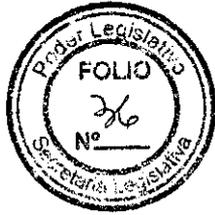
Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.01.2021 20:51:36



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 03/02/2021

VISTO el expediente E-2600-2021 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de redistribuir los créditos presupuestarios entre las partidas pertenecientes al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con el objeto de dar continuidad a las Obras denominadas "Comisaria del San Vicente" y "Construcción de Platea Centro Modular Sanitario".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por documento obrante en las órdenes 10 y 11 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

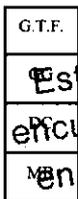
EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



RESOLUCIÓN M.F.P. N° 79/21.

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Finanzas Públicas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
03.02.2021 15:47:24



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 79/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1420	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	393.726.861,29	0,00	23.037.203,00	370.689.658,29
UC1438	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	0,00	16.126.042,10	0,00	16.126.042,10
UC1438	M Obras y Servicios Públicos	6-Activos Financieros	173	0,00	6.911.160,90	0,00	6.911.160,90
UC1418	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	749.277.569,56	0,00	15.470.000,00	733.807.569,56
UC1439	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	0,00	15.470.000,00	0,00	15.470.000,00
Total				1.143.004.430,85	38.507.203,00	38.507.203,00	1.143.004.430,85

G.T.F.
GG
DC
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
03.02.2021 15:49:47



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 01/02/2021

VISTO el expediente N° E-1912-2021 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021.

Que la presente se fundamenta en la necesidad de readecuar los créditos presupuestarios entre partidas pertenecientes a la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, y la Secretaría General, Legal y Técnica, considerando las estimaciones de gastos realizadas por ambas dependencias para el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 12 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos, de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 71/21.

G.T.F.
GG
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Finanzas Públicas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
01.02.2021 15:45:15



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 71/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0625	Secretaria de Hacienda	2-Bienes de Consumo	3	2.321.754,00	0,00	2.229.183,39	92.570,61
UC0625	Secretaria de Hacienda	3-Servicios No Personales	3	9.883.170,00	800.000,00	0,00	10.683.170,00
UC2011	Secretaria General, Legal y Técnica	2-Bienes de Consumo	3	85.000,00	1.287.613,39	0,00	1.372.613,39
UC2011	Secretaria General, Legal y Técnica	3-Servicios No Personales	3	0,00	141.570,00	0,00	141.570,00
Total				12.289.924,00	2.229.183,39	2.229.183,39	12.289.924,00

G.T.F.
GG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
01.02.2021 15:46:45



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 30/01/2021

VISTO el expediente N° E-5143-2021 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2021.

Que la presente se fundamenta en la necesidad de reforzar los Incisos 3 - Servicios No Personales- y 7 -Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos-, con el objeto de contar con partidas presupuestarias para imputar gastos en concepto de Servicios de Administración de Transacciones de la Tarjeta Solidaridad y de los devenidos en el marco de la suscripción del Convenio registrado bajo el N° 20064, ratificado mediante el Decreto Provincial N° 1263/20, como así también de erogaciones corrientes.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 2 del expediente mencionado en el Visto y conforme lineamientos indicados por el señor Subsecretario de Planificación Presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 65/21.

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.



Gonzalo CARBALLO

Abogado
Secretaría Legal y Asesoría Jurídica, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Ministerio de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
30.01.2021 00:10:17



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Digitally signed by FRANCISCO
PABLO FAVALE PADIN
Date: 2021.03.11 14:34:37 ART
Location: Sistema Open Sayges

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 65/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0605	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	3	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	0,00
UC0626	Ministerio de Finanzas Públicas	7-Servicios de deudas y otros Pasivos	3	0,00	32.942.098,04	0,00	32.942.098,04
UC0600	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	3	0,00	4.640.000,00	0,00	4.640.000,00
UC0601	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	3	8.150.400,00	0,00	282.098,04	7.868.301,96
UC0622	Ministerio de Finanzas Públicas	6-Activos Financieros	3	20.500.000,00	0,00	7.300.000,00	13.200.000,00
Total				58.650.400,00	37.582.098,04	37.582.098,04	58.650.400,00

G.T.F.
GG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
30.01.2021 00:08:56



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 09/02/2021

VISTO el expediente N° E-4882-2021 Ámbito: MPA del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Ministerio de Producción y Ambiente, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 3 -Servicios No Personales-, 4 -Bienes de Uso- y 42 -Construcciones-, compensando con un incremento de recursos en concepto de remanente financiero FO.NA.PE., PRO-AGRO y Convenio registrado bajo el N° 18152.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 15 y 16 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 98/21.

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.



Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
09.02.2021 11:37:41

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 98/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC8077	M Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	64	2.275.000,00	2.963.928,58	0,00	5.238.928,58
UC8077	M Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	64	1.975.000,00	6.000.000,00	0,00	7.975.000,00
UC8077	M Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	64	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
UC8052	M Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	64	1.800.000,00	3.000.000,00	0,00	4.800.000,00
UC8052	M Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	64	6.000.000,00	5.000.000,00	0,00	11.000.000,00
UC8052	M Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	64	2.500.000,00	5.000.000,00	0,00	7.500.000,00
UC8069	M Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	64	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
UC8069	M Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	64	2.600.000,00	5.000.000,00	0,00	7.600.000,00
UC8069	M Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	64	6.255.000,00	5.000.000,00	0,00	11.255.000,00
UC8053	M Producción y Ambiente	42-Construcciones	64	6.000.000,00	2.000.000,00	0,00	8.000.000,00
UC8095	M Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	91	0,00	3.249.124,85	0,00	3.249.124,85
UC8094	M Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	91	0,00	12.950.360,00	0,00	12.950.360,00
Total				29.405.000,00	59.163.413,43	0,00	88.568.413,43

G.T.F.
DG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
09.02.2021 11:40:48



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 98/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 26 02 Ministerio de Producción y Ambiente	3510102006	DE CAJA Y BANCOS- RAEN -FO.NA.PE	0,00	42.963.928,58	0,00	42.963.928,58
01 26 02 Ministerio de Producción y Ambiente	3510103015	DE CAJA Y BANCOS - TI-TRANSF. M. AGRICULTURA, GANAD.Y PESCA	0,00	16.199.484,85	0,00	16.199.484,85
Total			0,00	59.163.413,43	0,00	59.163.413,43

G.T.F.
DG
MB

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Finanzas Públicas

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
09.02.2021 11:42:28



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 04/02/2021

VISTO el expediente N° E-4802-2021 Ámbito: MTE del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Trabajo y Empleo, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 5 -Transferencias-, con el objeto de contar con partidas presupuestarias para imputar gastos en el marco del Programa de Capacitación y Entrenamiento Laboral para personas desempleadas en el sector privado de la provincia (PROCEL).

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
GG
GP
MB

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 82 /21.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ
Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
USHUAIA, Fecha y hora: 04.02.2021 14:41:25

Gonzalo CARBALLO

Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Finanzas Públicas

Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 82/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1304	Ministerio de Trabajo y Empleo	5-Transferencias	3	31.542.000,00	0,00	5.040.000,00	26.502.000,00
UC1306	Ministerio de Trabajo y Empleo	5-Transferencias	3	0,00	5.040.000,00	0,00	5.040.000,00
Totales				31.542.000,00	5.040.000,00	5.040.000,00	31.542.000,00

G.T.F.
GG
GR
MB

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ
Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
USHUAIA, Fecha y hora: 04.02.2021 14:43:24



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 01/02/2021

VISTO el expediente N° E-3800-2021 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los incisos 2 -Bienes de Consumo-, 3 -Servicios no personales- y 4 -Bienes de Uso-, compensando con una disminución de crédito en el inciso 5 -Transferencias- perteneciente al Ministerio de Finanzas Públicas, con el objeto de afrontar gastos que permitan el normal funcionamiento del área.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en los órdenes 2 y 4 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

RESOLUCIÓN N.M.F.P. N° 70/21.



Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
01.02.2021 14:49:47



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 70/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por responsable e inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1434	M Obras y Servicios Públicos	2-Bienes de Consumo	3	2.500.000,00	525.000,00	0,00	3.025.000,00
UC1434	M Obras y Servicios Públicos	3-Servicios No Personales	3	9.333.000,00	3.500.000,00	0,00	12.833.000,00
UC1434	M Obras y Servicios Públicos	4-Bienes de Uso	3	98.699,00	525.000,00	0,00	623.699,00
1434UC	M Obras y Servicios Públicos	2-Bienes de Consumo	3	4.175.000,00	3.150.000,00	0,00	7.325.000,00
1434UC	M Obras y Servicios Públicos	3-Servicios No Personales	3	21.915.000,00	7.000.000,00	0,00	28.915.000,00
1434UC	M Obras y Servicios Públicos	4-Bienes de Uso	3	4.607.729,00	700.000,00	0,00	5.307.729,00
UC0600	Ministerio de Finanzas Públicas	5-Transferencias	3	2.124.088.917,16	0,00	15.400.000,00	2.108.688.917,16
Total				2.166.718.345,16	15.400.000,00	15.400.000,00	2.166.718.345,16

G.T.F.
GG
CB
MB

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ
Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
USHUAIA, Fecha y hora: 01.02.2021
14:50:55



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 04/02/2021

VISTO el expediente N° E-5709-2021 Ámbito: SRPG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita una modificación de erogaciones a correspondiente a la Secretaria de Representación Política de Gobierno, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo- y 4 -Bienes de Uso-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 3- Servicios no Personales-, a los fines de contar con partidas presupuestaria para dar continuidad a las distintas tramitaciones de compras, iniciadas en el ejercicio económico y financiero 2020.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos, de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 87/21.

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.




Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
04.02.2021 15:30:11



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. Nº 87/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1600	Secretaría de Representación Política del Gobierno	3-Servicios No Personales	3	4.351.500,00	0,00	1.179.640,00	3.171.860,00
UC1600	Secretaría de Representación Política del Gobierno	2-Bienes de Consumo	3	450.000,00	963.840,00	0,00	1.413.840,00
UC1602	Secretaría de Representación Política del Gobierno	4-Bienes de Uso	3	2.250.000,00	215.800,00	0,00	2.465.800,00
Totales				7.051.500,00	1.179.640,00	1.179.640,00	7.051.500,00

G.T.F.
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
04.02.2021 16:07:32



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 05/02/2021

VISTO el expediente N° E-5200-2021 Ámbito: MECCT del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 5 -Transferencias-, a los fines de contar con partidas presupuestarias para imputar gastos devenidos de tramitaciones de adquisición de bienes e insumos, destinados a las distintas dependencias de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 8 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 89/21.

Esta Información
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
05.02.2021 15:56:43

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 89/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC7022	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	2-Bienes de Consumo	3	1.680.000,00	3.000.000,00	0,00	4.680.000,00
UC7032	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	5-Transferencias	3	13.168.000,00	0,00	3.000.000,00	10.168.000,00
Totales				14.848.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	14.848.000,00

G.T.F.
DG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
05.02.2021 16:03:03



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 05/02/2021

VISTO el expediente N° E-6697-2021 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar los Incisos 3 -Servicios No Personales- y 4 -Bienes de Uso-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, a los fines de contar con partidas presupuestarias para imputar gastos devenidos de tramitaciones de adquisición de bienes y servicios, destinados a fortalecer y garantizar el funcionamiento del sistema de salud provincial.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 88/21.

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.



Gonzalo CARBALLO
Abogado

Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra
del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
05.02.2021 13:01:30

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 88/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0614	Ministerio de Finanzas Públicas	4-Bienes de Uso	3	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
UC0615	Ministerio de Finanzas Públicas	4-Bienes de Uso	42	0,00	5.500.000,00	0,00	5.500.000,00
UC0615	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	42	0,00	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00
UC0615	Ministerio de Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	3	0,00	3.900.000,00	0,00	3.900.000,00
UC0615	Ministerio de Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	42	863.061.388,15	0,00	9.100.000,00	853.961.388,15
UC0615	Ministerio de Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	3	179.999.908,36	0,00	4.900.000,00	175.099.908,36
Totales				1.043.061.296,51	14.000.000,00	14.000.000,00	1.043.061.296,51

G.T.F.
DG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
05.02.2021 13:02:54



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 09/02/2021

VISTO el expediente N° E-3636-2021 Ámbito: MECCT del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa con el objeto de redistribuir las partidas presupuestarias con financiamiento del Tesoro Provincial y el Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales, a fin de efectuar la re apropiación de los Volantes de Imputación Preventiva de 2020 de las licitaciones públicas iniciadas tal año.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 19, 20, 21 y 22 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 95/21.

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogada
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
09.02.2021 01:22:30



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 95/21.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC7000	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gasto en Personal	42	216.925.848,40	0,00	100.027.113,39	116.898.735,01
UC7015	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	2-Bienes de Consumo	42	45.135.000,00	15.587.163,39	0,00	60.722.163,39
UC7015	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	3-Servicios No Personales	42	38.905.000,00	49.500.000,00	0,00	88.405.000,00
UC7015	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	4-Bienes de Uso	42	11.453.661,00	34.939.950,00	0,00	46.393.611,00
UC7000	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	1-Gasto en Personal	3	6.583.960.821,54	100.027.113,39	0,00	6.683.987.934,93
UC7015	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	2-Bienes de Consumo	3	15.587.163,39	0,00	15.587.163,39	0,00
UC7015	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	3-Servicios No Personales	3	49.500.000,00	0,00	49.500.000,00	0,00
UC7015	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	4-Bienes de Uso	3	34.939.950,00	0,00	34.939.950,00	0,00
Total				6.996.407.444,33	200.054.226,78	200.054.226,78	6.996.407.444,33

G.T.F.

AT

MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
 Ministro de Finanzas Públicas
 Gobierno de la Provincia de
 Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico
 Sur.
 USHUAIA, Fecha y hora:
 09.02.2021 01:23:51



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 09/02/2021

VISTO el expediente N° E-1555-2021 Ámbito: MECCT del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 3 -Servicios No Personales- y 4 -Bienes de Uso-, compensando con un incremento de recursos en concepto de remanente financiero del Fondo Provincial de Museos "Ley 952".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 10, 14 y 16 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 97/21.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.




Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
09.02.2021 09:36:03

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 97/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC7023	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	2-Bienes de Consumo	47	3.900.000,00	1.000.000,00	0,00	4.900.000,00
UC7023	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	3-Servicios No Personales	47	9.540.000,00	990.096,19	0,00	10.530.096,19
UC7023	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	4-Bienes de Uso	47	458.299,00	1.000.000,00	0,00	1.458.299,00
Total				13.898.299,00	2.990.096,19	0,00	16.888.395,19

G.T.F.
DG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
09.02.2021 09:36:58



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 97/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 24 01- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	3510101006	DE CAJA Y BANCOS-RAEP -FONDO PROVINCIAL DE MUSEOS LEY 952	0,00	2.990.096,19	0,00	2.990.096,19
Totales			0,00	2.990.096,19	0,00	2.990.096,19

G.T.F.
DG
MB

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
09.02.2021 09:37:53



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 09/02/2021

VISTO el expediente N° E-5744-2021 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 42 -Construcciones-, compensando con un incremento de recursos devenidos de transferencias efectuadas por el Tesoro Nacional, en el marco del Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrio IV, registrado bajo el N° 17442, Decreto ratificatorio N° 350/16.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 14,15 y 18 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 100/21.

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
09.02.2021 12:05:39



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 100/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1501	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	132	0,00	127.300.432,82	0,00	127.300.432,82
Totales				0,00	127.300.432,82	0,00	127.300.432,82

G.T.F.
DG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
 Ministro de Finanzas Públicas
 Gobierno de la Provincia de
 Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico
 Sur.
 USHUAIA, Fecha y hora:
 09.02.2021 12:04:36



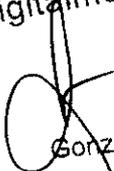
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCION M.F.P. N° 100/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 14 01 Ministerio de Obras y Servicios Públicos	222012000 0	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	0,00	127.300.432,82	0,00	127.300.432,82
Totales			0,00	127.300.432,82	0,00	127.300.432,82

G.T.F.
DG
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
09.02.2021 12:14:28



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 11/02/2021

VISTO el expediente N° E-3800-2021 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, Inciso 3 -Servicios No Personales- e Inciso 4 -Bienes de Uso- con el objeto de afrontar gastos que permitan el normal funcionamiento del área, junto con una compensación de créditos entre distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo en la que se recuperan los créditos cedidos en su momento por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 15, 17 y 18 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 107/21.

Esta información
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.



Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

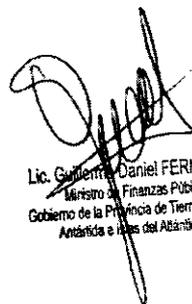
Lic. Guillermo FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 107/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1499	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	3	30.000.000,00	0,00	21.800.000,00	8.200.000,00
UC1434	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	3	30.000.000,00	0,00	21.800.000,00	8.200.000,00
UC1434	M Obras y Servicios Públicos	2-Bienes de Consumo	3	3.025.000,00	975.000,00	0,00	4.000.000,00
UC1434	M Obras y Servicios Públicos	3-Servicios No Personales	3	12.833.000,00	6.500.000,00	0,00	19.333.000,00
UC1434	M Obras y Servicios Públicos	4-Bienes de Uso	3	623.699,00	975.000,00	0,00	1.598.699,00
1434UC	M Obras y Servicios Públicos	2-Bienes de Consumo	3	7.325.000,00	5.850.000,00	0,00	13.175.000,00
1434UC	M Obras y Servicios Públicos	3-Servicios No Personales	3	28.915.000,00	13.000.000,00	0,00	41.915.000,00
1434UC	M Obras y Servicios Públicos	4-Bienes de Uso	3	5.307.729,00	1.300.000,00	0,00	6.607.729,00
UC0610	M Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	3	20.260.000,00	15.000.000,00	0,00	35.260.000,00
Total				138.289.428,00	43.600.000,00	43.600.000,00	138.289.428,00

G.T.F.
AT
MB


Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 04/03/2021

VISTO el expediente N° E-7917-2021 Ámbito: MPA del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de compensar gastos entre partidas presupuestarias de distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo, a los fines de fortalecer al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en la ejecución de la línea de subsidios PROGRESO a escuelas públicas de gestión privada.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

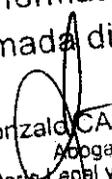
ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 160/21.

G.T.F.
DG
MB

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
04.03.2021 15:34:36



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 160/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC8090	M Producción y Ambiente	5-Transferencias	173	225.000.000,00	0,00	25.315.609,00	199.684.391,00
UC8090	M Producción y Ambiente	6-Activos Financieros	173	215.575.000,00	0,00	25.315.609,00	190.259.391,00
UC7120	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	5-Transferencias	173	0,00	50.631.218,00	0,00	50.631.218,00
Totales				440.575.000,00	50.631.218,00	50.631.218,00	440.575.000,00

G.T.F.
DG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
04.03.2021 15:35:37



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 24/02/2021

VISTO el expediente N° E-7882-2021 Ámbito: SGLT del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente a la Secretaría General, Legal y Técnica, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa con la finalidad de readecuar partidas presupuestarias pertenecientes a la mencionada Secretaría, mediante un incremento en el Inciso 3 -Servicios No Personales-, con el objeto de imputar correctamente los gastos.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 2 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 135/21.

G.T.F.	Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.
DG	
MB	

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
24.02.2021 15:51:17



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 135/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC2002	Secretaria Legal, General y Técnica	3-Servicios No Personales	3	3.500.000,00	0,00	223.710,00	3.276.290,00
UC2003	Secretaria Legal, General y Técnica	3-Servicios No Personales	3	3.000.000,00	351.041,41	0,00	3.351.041,41
UC2007	Secretaria Legal, General y Técnica	3-Servicios No Personales	3	5.020.000,00	0,00	127.331,41	4.892.668,59
UC2001	Secretaria Legal, General y Técnica	4-Bienes de Uso	3	1.292.331,00	0,00	200.000,00	1.092.331,00
UC2001	Secretaria Legal, General y Técnica	3-Servicios No Personales	3	200.000,00	200.000,00	0,00	400.000,00
Totales				13.012.331,00	551.041,41	551.041,41	13.012.331,00

G.T.F.
DG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
 Ministro de Finanzas Públicas
 Gobierno de la Provincia de
 Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico
 Sur.
 USHUAIA, Fecha y hora:
 24.02.2021 15:52:23



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 22/03/2021

VISTO el expediente N° E-6274-2021 Ámbito: MECCT del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 5 -Transferencias-, compensado con un incremento de recursos devenidos de la existencia de un remanente financiero del Fondo Específico Instituto Nacional de la Música (INAMU).

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 12, 14 y 15 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 180/21.

Esta Información
encuentra resguardada
en formato digital y
firmada digitalmente.

Gonzalo BARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.03.2021 11:43:31

Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 180/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC7037	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	5-Transferencias	92	0,00	75.000,00	0,00	75.000,00
Totales				0,00	75.000,00	0,00	75.000,00

G.T.F.
DG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.03.2021 11:44:16



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 180/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 24 01-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	3510103024	DE CAJA Y BANCOS-TI-DE LA ADM.C.-SEC. DE CULTURA DE NACION	0,00	75.000,00	0,00	75.000,00
Totales			0,00	75.000,00	0,00	75.000,00

G.T.F.
DG
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.03.2021 11:44:54



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 17/02/2021

VISTO el expediente N° E-5045-2021 Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, compensado con un incremento de recursos en concepto de remanente financiero Servicios Hospitalarios HRRG.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 9 y 10 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 116/21.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.



Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Finanzas Públicas
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. son y serán Argentinas"

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
17.02.2021 14:48:59



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 116/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC9015	M Salud	2-Bienes de Consumo	38	99.218.639,50	15.567.370,20	0,00	114.786.009,70
Totales				99.218.639,50	15.567.370,20	0,00	114.786.009,70

G.T.F.
DG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
 Ministro de Finanzas Públicas
 Gobierno de la Provincia de
 Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico
 Sur.
 USHUAIA, Fecha y hora:
 17.02.2021 14:53:42



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. Nº 116/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01-09-10 Ministerio de Salud	3510101009	DE CAJA Y BANCOS- RAEP - SERVICIOS HOSPITALARIOS HRRG	0,00	15.567.370,20	0,00	15.567.370,20
Totales			0,00	15.567.370,20	0,00	15.567.370,20

G.T.F.	Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.
DG	
MB	


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
17.02.2021 14:54:29



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 11/02/2021

VISTO el expediente N° E-8234-2021 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de reforzar los Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 3 -Servicios No personales- y 4 -Bienes de Uso-, con el objeto de fortalecer los créditos presupuestarios de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, destinados a imputar gastos comprendidos dentro del Fondo Permanente Flota Vehicular.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 3 y 4 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

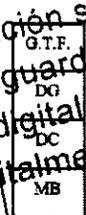
ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 103/21.

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.



Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Lic. Guillermo FERNÁNDEZ
Ministerio de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 103/21.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0615	M Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	3	175.099.908,36	0,00	10.000.000,00	165.099.908,36
UC0625	M Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	3	92.570,61	5.700.000,00	0,00	5.792.570,61
UC0625	M Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	3	10.683.170,00	4.000.000,00	0,00	14.683.170,00
UC0625	M Finanzas Públicas	4-Bienes de Uso	3	346.958,00	300.000,00	0,00	646.958,00
Totales				186.222.606,97	10.000.000,00	10.000.000,00	186.222.606,97

G.T.F.
DG
DC
MB

[Handwritten Signature]
 Lic. Guillermo ~~...~~ FERNÁNDEZ
 Ministerio de Finanzas Públicas
 Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 17/02/2021

VISTO el expediente N° E-7905-2021 Ámbito: MOSP del registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de reforzar el Inciso 42 -Construcciones-, compensado con un incremento de recursos devenidos de inversiones temporarias, a los efectos de fortalecer los créditos presupuestarios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para ser aplicados en la ejecución de las obras Públicas denominadas "Nuevo Gimnasio Instituto María Auxiliadora" y "Edificio Central de Comunicaciones" de la ciudad de Río Grande.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 13 y 14 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N° 14/21

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado

Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Finanzas Públicas

Ministerio de Finanzas Públicas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
17.02.2021 14:35:55



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 114/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1416	Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria	42- Construcciones	16	24.375.348,05	17.568.806,05	0,00	41.944.154,10
UC1417	Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria	42- Construcciones	16	0,00	12.567.171,92	0,00	12.567.171,92
Totales				24.375.348,05	30.135.977,97	0,00	54.511.326,02

G.T.F.
DG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
17.02.2021 14:37:12



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 114/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
05 03 01 Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria	3520100000	DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS	41.582.337,17	30.135.977,97	0,00	71.718.315,14
Totales			41.582.337,17	30.135.977,97	0,00	71.718.315,14

G.T.F.
DG
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
17.02.2021 14:38:17



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 17/02/2021

VISTO el expediente N° E-2600-2021 Ámbito: MOSP del registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de reforzar el Inciso 42 -Construcciones-, compensado con un incremento de recursos devenidos de transferencias del Tesoro Nacional, a los efectos de fortalecer los créditos presupuestarios de la mencionada cartera ministerial, para ser aplicados en la ejecución de la obra pública bajo el nombre de "Centro de Rehabilitación Ushuaia".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 25, 27 y 28 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 115/21.

G.T.F.
DG
MB
Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
17.02.2021 14:42:42



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. Nº 115/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1422	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	89	0,00	140.423.171,00	0,00	140.423.171,00
Totales				0,00	140.423.171,00	0,00	140.423.171,00

G.T.F.
DG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
17.02.2021 14:43:44



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

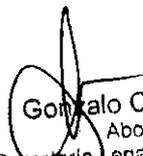


ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 115/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 14 01 Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2220105000	DE LA ADM.CENTRAL- FDO PARA LA INTEGRACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,00	140.423.171,00	0,00	140.423.171,00
Totales			0,00	140.423.171,00	0,00	140.423.171,00

G.T.F.
DG
MB

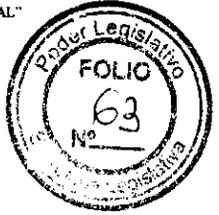
Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
17.02.2021 14:44:27


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 22/02/2021

VISTO el expediente N° E-8898-2021 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de reforzar el Inciso 6 -Activos Financieros-, compensado con una disminución del Inciso 42 -Construcciones-, con el objeto de readecuar los créditos presupuestarios de dicha cartera ministerial, para dar continuidad a la obra pública denominada "Centro de Rehabilitación Ushuaia".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 2 y 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 63/21.

Esta información
G.F.P.
se encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.
M.F.P.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.02.2021 10:53:33



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 127/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1418	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	733.807.569,56	0,00	21.667.735,74	712.139.833,82
UC1422	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	102.960.000,00	0,00	102.960.000,00	0,00
UC1422	M Obras y Servicios Públicos	6-Activos Financieros	173	0,00	124.627.735,74	0,00	124.627.735,74
Totales				836.767.569,56	124.627.735,74	124.627.735,74	836.767.569,56

G.T.F.
DG
DC
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.02.2021 10:55:03



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 24/02/2021

VISTO el expediente N° E-33463-2020 Ámbito: MOSP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de reforzar el Inciso 42 -Construcciones-, compensado con un incremento de recursos en concepto de remanente financiero, devenido del recupero por siniestro, correspondiente al Pago Indemnizatorio Siniestro N° 2100133685, a los fines de ser aplicado a la imputación de gastos encuadrados en el marco de las refacciones del Edificio II de la División Institutos Policiales de la ciudad de Río Grande.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 16 y 17 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 136/21.

G.T.F.
DG
DC
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
24.02.2021 15:56:08



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 136/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1420	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	3	0,00	10.014.373,22	0,00	10.014.373,22
Totales				0,00	10.014.373,22	0,00	10.014.373,22

G.T.F.
DG
DC
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
24.02.2021 15:56:55



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 136/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 14 01 Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3510107000	DE CAJA Y BANCOS - TESORO PROVINCIAL	0,00	10.014.373,22	0,00	10.014.373,22
Totales			0,00	10.014.373,22	0,00	10.014.373,22

G.T.F.
DG
DC
MB

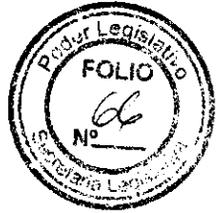
Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
24.02.2021 15:57:56



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 11/03/2021

VISTO el expediente N° E-6389-2021 Ámbito: MGJDH del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de reforzar los Inciso 2 –Bienes de Consumo- y 4 -Bienes de Uso-, compensado con un incremento de recursos en concepto de remanente financiero, provenientes de la distribución de la recaudación de impuestos sobre los ingresos brutos, conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley Provincial 1191.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 5, 6 y 8 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° ,y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

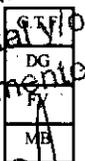
ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 164/21.

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y firmada digitalmente.



Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
11.03.2021 13:46:40



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

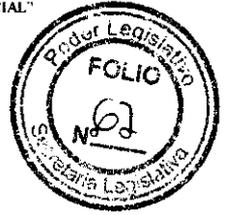
ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 164/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0538	M de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	2-Bienes de Consumo	166	0,00	3.864.978,00	0,00	3.864.978,00
UC0538	M de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	4-Bienes de Uso	166	0,00	8.201.338,00	0,00	8.201.338,00
Totales				0,00	12.066.316,00	0,00	12.066.316,00

G.T.F.
DG
FV
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
11.03.2021 13:47:39



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 164/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 05 01 Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	3510101008	DE CAJA Y BANCOS-RAEP - INGRESOS BRUTOS-SEC.DE ESTADO DE SEGURIDAD	0,00	12.066.316,00	0,00	12.066.316,00
Totales			0,00	12.066.316,00	0,00	12.066.316,00

G.T.F.
DG
FV
MB

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
11.03.2021 13:50:37



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 29/03/2021

VISTO el expediente N° E-7135-2021 Ámbito: MDH del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Desarrollo Humano, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de impactar en el presupuesto vigente, los remanentes financieros devenidos de las transferencias realizadas por el Tesoro Nacional durante el año 2020, en el marco de los distintos instrumentos legales suscriptos con el objeto de fortalecer, prevenir y asistir a los sectores más vulnerables de la Provincia durante la pandemia COVID-19, como así también el ingreso de recursos procedentes de la celebración de los Convenios denominados "Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria" y "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 31, 32 y 39 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333, el Decreto Provincial N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

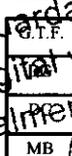
ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 201/21.



Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.03.2021 19:09:23



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 201/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1211	M Desarrollo Humano	2-Bienes de Consumo	116	0,00	204.750,00	0,00	204.750,00
UC1211	M Desarrollo Humano	3-Servicios No Personales	116	0,00	1.016.886,49	0,00	1.016.886,49
UC1211	M Desarrollo Humano	4-Bienes de Uso	116	5.996.455,00	75.650,00	0,00	6.072.105,00
UC1211	M Desarrollo Humano	5-Transferencias	116	30.254.295,00	18.329.453,04	0,00	48.583.748,04
UC1251	M Desarrollo Humano	5-Transferencias	3	3.247.301,96	0,00	1.163.783,06	2.083.518,90
UC1252	M Desarrollo Humano	5-Transferencias	3	8.000.000,00	0,00	5.674.512,34	2.325.487,66
UC1249	M Desarrollo Humano	5-Transferencias	3	10.000.000,00	0,00	7.988.444,13	2.011.555,87
UC1216	M Desarrollo Humano	5-Transferencias	3	8.000.000,00	0,00	4.800.000,00	3.200.000,00
Totales				65.498.051,96	19.626.739,53	19.626.739,53	65.498.051,96

G.T.F.
DG
DC
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.03.2021 19:10:09



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 201/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
1-12-01 Ministerio de Desarrollo Humano	1720101052	DE LA ADM.CENTRAL- TRANSFERENCIA MINIS.DESARROLLO SOCIAL	58.250.750,00	1.952.886,49	0,00	60.203.636,49
1-12-01 Ministerio de Desarrollo Humano	2220107000	TRANSFERENCIA MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	0,00	7.984.368,04	0,00	7.984.368,04
1-12-01 Ministerio de Desarrollo Humano	3510103025	DE CAJA Y BANCOS-TI-DE LA ADM.C.- TRANSFERENCIA MIN. DES. SOCIAL	0,00	9.689.485,00	0,00	9.689.485,00
	3720200000	DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL A LARGO PLAZO	4.101.191.018,76	0,00	19.626.739,53	4.081.564.279,23
Totales			4.159.441.768,76	19.626.739,53	19.626.739,53	4.159.441.768,76

G.T.F.
DG
DC
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.03.2021 19:10:57



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 01/03/2021

VISTO el expediente N° E-938-2021 Ámbito: MDH del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Desarrollo Humano, Ejercicio 2021.

Que la presente se realiza con el objeto de incrementar los Incisos 2 -Bienes de Consumo-, 3 -Servicios No Personales- y 4 -Bienes de Uso-, compensado con un incremento de recursos devenidos de una transferencia del Tesoro Nacional, para ser aplicado a la ejecución del "PROGRAMA NACIONAL GENERAR" en el marco del Convenio registrado bajo el N° 20453, celebrado entre el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 9, 11 y 12 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

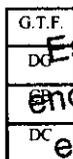
ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 153/21.



Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
01.03.2021 22:31:21



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 153/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1253	M Desarrollo Humano	2-Bienes de Consumo	181	0,00	80.000,00	0,00	80.000,00
UC1253	M Desarrollo Humano	3-Servicios No Personales	181	0,00	270.000,00	0,00	270.000,00
UC1253	M Desarrollo Humano	4-Bienes de Uso	181	0,00	350.000,00	0,00	350.000,00
Totales				0,00	700.000,00	0,00	700.000,00

G.T.F.
DG
CB
DC

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA. Fecha y hora:
01.03.2021 22:32:19



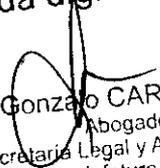
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 153/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
I-12-01 Ministerio de Desarrollo Humano	1720101062	DE LA ADM.CENTRAL - PROG. NAC. GENERAR	0,00	350.000,00	0,00	350.000,00
I-12-01 Ministerio de Desarrollo Humano	2220108000	DE LA ADM CENTRAL - PROG. NAC. GENERAR	0,00	350.000,00	0,00	350.000,00
Totales			0,00	700.000,00	0,00	700.000,00

G.T.F.
DG
CB
DC

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
01.03.2021 22:33:01



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 22/02/2021

VISTO el expediente N° E-9606-2021 Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de readecuar los créditos presupuestarios entre partidas pertenecientes a la Secretaria de Hacienda, dependiente de la mencionada cartera ministerial, con el objeto reflejar correctamente su financiamiento.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 2 y 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

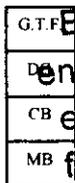
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 128/21.



Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.02.2021 15:09:01



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 128/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod . Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC060 3	M Finanzas Públicas	5- Transferencias	12	54.105.333,54	0,00	54.105.333,54	0,00
UC060 0	M Finanzas Públicas	5- Transferencias	3	2.108.688.917,16	0,00	54.105.333,54	2.054.583.583,62
UC060 3	M Finanzas Públicas	5- Transferencias	3	0,00	54.105.333,54		54.105.333,54
UC060 0	M Finanzas Públicas	5- Transferencias	12	0,00	54.105.333,54		54.105.333,54
Totales				2.162.794.250,70	108.210.667,08	108.210.667,08	2.162.794.250,70

G.T.F.
DG
CB
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.02.2021 15:09:59



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 01/03/2021

VISTO el expediente N° E-8850-2021 Ámbito: SGLT del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente a la Secretaría General, Legal y Técnica, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de reforzar el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, compensado con una disminución de créditos en los Incisos 3 -Servicios no Personales- y 4 -Bienes de Uso-, con la finalidad de afrontar los compromisos asumidos por la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 2, 3 y 4 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

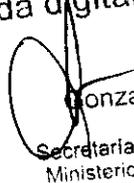
ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 158/21

G.T.F.
DG
EL
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
01.03.2021 23:37:14



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 158/21							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC2009	Secretaria Legal, General y Técnica	2-Bienes de Consumo	3	712.535,00	500.000,00	0,00	1.212.535,00
UC2009	Secretaria Legal, General y Técnica	3-Servicios No Personales	3	37.061.808,00	0,00	200.000,00	36.861.808,00
UC2009	Secretaria Legal, General y Técnica	4-Bienes de Uso	3	820.997,00	0,00	300.000,00	520.997,00
Totales				38.595.340,00	500.000,00	500.000,00	38.595.340,00

G.T.F.
DG
EL
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
01.03.2021 23:38:23



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 25/02/2021

VISTO el expediente N° E-9134-2021 Ámbito: MJG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio Jefatura de Gabinete, Ejercicio 2021.

Que la presente se fundamenta en la necesidad de reforzar el Inciso 2 -Bienes de Uso-, compensado con una disminución de créditos en el Inciso 3 -Servicios No Personales-, con el objeto de imputar gastos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Secretaría de Deporte y Juventud, dependiente de la mencionada cartera ministerial, como así también para continuar desarrollando las actividades planificadas para el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 2 y 4 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 141/21.

G.T.F.
D
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado

Secretaría Legal y Administrativa
del Ministerio de Finanzas Públicas
del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
25.02.2021 14:11:20



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 141/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0420	M Jefatura de Gabinete	2-Bienes de Consumo	3	2.369.335,00	1.800.000,00	0,00	4.169.335,00
UC0422	M Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	3	7.050.000,00	0,00	1.800.000,00	5.250.000,00
Totales				9.419.335,00	1.800.000,00	1.800.000,00	9.419.335,00

G.T.F.
DG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
 Ministro de Finanzas Públicas
 Gobierno de la Provincia de
 Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico
 Sur.
 USHUAIA, Fecha y hora:
 25.02.2021 14:12:47



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 26/02/2021

VISTO el expediente N° E-10012-2021 Ámbito: MJG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio Jefatura de Gabinete, Ejercicio 2021.

Que la presente se fundamenta en la necesidad de reforzar el Inciso 3 -Servicios No Personales-, con el objeto de fortalecer los créditos presupuestarios de la Secretaría de Coordinación Tolhuin, dependiente de la mencionada cartera ministerial, destinados a imputar gastos en concepto de alquiler de inmueble.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 6, 7 y 8 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 144/21.

G.T.F.
DG
DC
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
26.02.2021 18:22:05



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 144/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0432	M Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	3	2.310.000,00	2.500.000,00	0,00	4.810.000,00
UC0418	M Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	3	4.573.000,00	0,00	2.500.000,00	2.073.000,00
Totales				6.883.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	6.883.000,00

G.T.F.
DG
DC
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
26.02.2021 18:23:15



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 01/03/2021

VISTO el expediente N° E-2600-2021 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de readecuar los créditos entre partidas pertenecientes a la mencionada cartera ministerial, a los fines de reforzar los Incisos 42 -Construcciones- y 6 -Activos No Financieros-, para ser aplicados a la imputación de gastos en el marco de la ejecución de la obra pública denominada "Comisaria del San Vicente" en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las ordenes 36 y 37 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 150/21.

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

G.T.F.
DCE
MB

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Lic. Guillermo O. FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 150/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1438	M Obras y Servicios Públicos	6-Activos Financieros	173	6.911.160,90	1.562.605,80	0,00	8.473.766,70
UC1438	M Obras y Servicios Públicos	42-Construcciones	173	16.126.042,10	3.646.080,20	0,00	19.772.122,30
UC1420	M Obras y Servicios Públicos	42-Construcciones	173	370.689.658,29	0,00	5.208.686,00	365.480.972,29
Totales				393.726.861,29	5.208.686,00	5.208.686,00	393.726.861,29

G.T.F.
DG
MB


Lic. Guillermo Patricio FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firmado Electrónicamente por
- TORELLO ANTONELLA
Gobierno de Tierra del Fuego

06/05/2021 14:22





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 24/02/2021

VISTO el expediente N° E-9910-2021 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2021.

Que la presente se fundamenta en la necesidad de reforzar el Inciso 42 - Construcciones-, con el objeto de readecuar las partidas presupuestarias de dicha cartera ministerial, para la imputación de gastos en el marco de la ejecución de la obra pública denominada "Red de gas B° empleados de comercio y B° Provincias Unidas Tolhuin".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 5 y 6 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

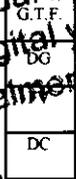
ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 137/21.

Esta Información
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.



Gonzalo CARRALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Finanzas Públicas

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
24.02.2021 16:01:51



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 137/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1418	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	712.139.833,82	0,00	8.833.565,14	703.306.268,68
UC1502	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	165	0,00	8.833.565,14	0,00	8.833.565,14
Totales				712.139.833,82	8.833.565,14	8.833.565,14	712.139.833,82

G.T.F.
DG
FV
DC

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
24.02.2021 16:00:47



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 24/02/2021

VISTO el expediente N° E-9904-2021 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de reforzar el Inciso 42 - Construcciones-, compensado con un incremento de recursos transferidos por el tesoro nacional, destinados a financiar la Obra Pública "Gimnasio Deportivo Ushuaia".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 6 y 7 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 140/21.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
24.02.2021 17:47:23

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 140/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1507	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	114	0,00	236.973.291,46	0,00	236.973.291,46
Totales				0,00	236.973.291,46	0,00	236.973.291,46

G.T.F.
DG
DC
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
 Ministro de Finanzas Públicas
 Gobierno de la Provincia de
 Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico
 Sur.
 USHUAIA, Fecha y hora:
 24.02.2021 17:48:11



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 140/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 14 01 Ministerio de Obras y Servicios Publicos	2220106002	TRANSF. MIN. INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA (FIN. 114)	0,00	236.973.291,46	0,00	236.973.291,46
Totales			0,00	236.973.291,46	0,00	236.973.291,46

G.T.F.
DG
DC
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
24.02.2021 17:49:09



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 26/02/2021

VISTO el expediente N° E-10705-2021 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de readecuar los créditos entre las partidas pertenecientes a la mencionada cartera ministerial, a los fines de reforzar el Inciso 42 -Construcciones-, para ser aplicados a la imputación de gastos en el marco de la ejecución de las obras públicas denominadas "Comisaría de la Mujer Río Grande" y "Conexiones Intradomiciliarias de Gas".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 5 y 6 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

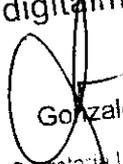
ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 143/21.

G.T.F.
DG
DC
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Finanzas Públicas
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
26.02.2021 18:18:44



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 143/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1418	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	703.306.268,68	0,00	540.000.000,00	163.306.268,68
UC1414	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	1.182.775.640,44	0,00	128.512.727,00	1.054.262.913,44
1503UG	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	0,00	618.929.340,42	0,00	618.929.340,42
1504UG	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	0,00	49.583.386,58	0,00	49.583.386,58
Totales				1.886.081.909,12	668.512.727,00	668.512.727,00	1.886.081.909,12

G.T.F.
DG
DC
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
26.02.2021 18:19:40



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 01/03/2021

VISTO el expediente N° E-10365-2021 Ámbito: MJG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio Jefatura de Gabinete, Ejercicio 2021.

Que la presente se efectúa a fin de reforzar el Inciso 4 -Bienes de Uso-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 3 -Servicios No Personales-, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo e Inversiones dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 4 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 146/21.

G.T.F.
LS
DC
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
01.03.2021 13:41:11



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 146/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0403	M Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	3	2.850.000,00	0,00	500.000,00	2.350.000,00
UC0403	M Jefatura de Gabinete	4-Bienes de Uso	3	244.249,00	500.000,00	0,00	744.249,00
Totales				3.094.249,00	500.000,00	500.000,00	3.094.249,00

G.T.F.
LS
DC
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
01.03.2021 13:42:12



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 05/03/2021

VISTO el expediente N° E-10942-2021 Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de readecuar los créditos presupuestarios entre distintas jurisdicciones, con el objeto de fortalecer las partidas de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, en el marco del "Programa YPF en ruta".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 2 y 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

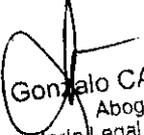
ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 161/21.

G.T.F.
DG
DC
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
05.03.2021 12:50:10



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

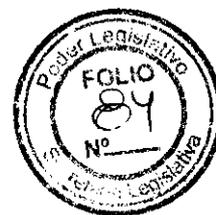
ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 161/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0628	M Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	3	0,00	8.500.000,00	0,00	8.500.000,00
UC0511	M de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	2-Bienes de Consumo	3	70.368.896,00	0,00	8.500.000,00	61.868.896,00
Totales				70.368.896,00	8.500.000,00	8.500.000,00	70.368.896,00

G.T.F.
DG
DC
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
05.03.2021 12:49:17



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 22/03/2021

VISTO el expediente N° E-3800-2021 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 3 -Servicios No Personales- y 42 -Construcciones-, compensando con una disminución de crédito en los mismos incisos, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en el orden 26 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 20456

G.T.F.
LE
MB

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.03.2021 13:15:04



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

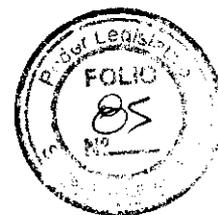
ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 184/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1434	M Obras y Servicios Públicos	3-Servicios No Personales	3	19.333.000,00	1.000.000,00	0,00	20.333.000,00
1434UC	M Obras y Servicios Públicos	3-Servicios No Personales	3	41.915.000,00	0,00	1.000.000,00	40.915.000,00
UC1418	M Obras y Servicios Públicos	42-Construcciones	173	163.306.268,68	0,00	6.630.000,00	156.676.268,68
UC1439	M Obras y Servicios Públicos	42-Construcciones	173	15.470.000,00	6.630.000,00	0,00	22.100.000,00
Totales				240.024.268,68	7.630.000,00	7.630.000,00	240.024.268,68

G.T.F
LS
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.03.2021 13:17:47



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 29/03/2021

VISTO el expediente N° E-12035-2021 Ámbito: MOSP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de readecuar los créditos entre partidas pertenecientes a la mencionada cartera ministerial, a los fines de reforzar el Inciso 6 - Activos financieros-, para ser aplicados al pago de anticipos financieros de la Obra "Guardia del HRRG".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 2 y 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333, el Decreto Provincial N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 197/21

G.T.F.
AT
GR
DC

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.03.2021 17:19:08



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 197/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1421	M. Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	132.000.000,00	0,00	26.503.950,01	105.496.049,99
UC1421	M. Obras y Servicios Públicos	6-Activos Financieros	173	0,00	26.503.950,01	0,00	26.503.950,01
Totales				132.000.000,00	26.503.950,01	26.503.950,01	132.000.000,00

G.T.F.
AT
DC
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.03.2021 17:19:59



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 22/03/2021

VISTO el expediente N° E-11947-2021 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de readecuar partidas presupuestarias, con el objeto de subsanar un error de sistema informado mediante serfin 10816 y corregir el financiamiento de las contribuciones figurativas destinadas a la DPOSS en el marco de la Ley Provincial N° 1235.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento obrante en la orden 4 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 18800

G.T.F.	Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.
LE	
MB	

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.03.2021 14:36:29



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 188/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0600	M Finanzas Públicas	5-Transferencias	3	2.054.583.583,62	0,00	7.881.000,00	2.046.702.583,62
UC9926	M Finanzas Públicas	9-Gastos Figurativos	173	723.133.659,00	0,00	4.000.000,00	719.133.659,00
UC9926	M Finanzas Públicas	9-Gastos Figurativos	165	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
UC9006	M Salud	3-Servicios No Personales	3	1.020.000,00	7.881.000,00	0,00	8.901.000,00
Totales				2.778.737.242,62	11.881.000,00	11.881.000,00	2.778.737.242,62

G.T.F.
LS
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.03.2021 14:35:41



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 15/03/2021

VISTO el expediente N° E-12645-2021 Ámbito: SGLT del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente a la Secretaría General, Legal y Técnica, Ejercicio 2021.

Que la presente se fundamenta en la necesidad de readecuar los créditos entre partidas pertenecientes a la mencionada Secretaría, con jerarquía ministerial, a los fines de reforzar el Inciso 2 - Bienes de Consumo-, con el fin de ejecutar correctamente las unidades de crédito que se encuentran bajo su administración.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 2 y 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 174/21.

G.T.F.
DG
DC
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
15.03.2021 20:45:06



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 174/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC2006	Secretaria General, Legal y Técnica	4-Bienes de Uso	3	17.179.356,00	0,00	1.300.000,00	15.879.356,00
UC2006	Secretaria General, Legal y Técnica	2-Bienes de Consumo	3	115.489,00	1.300.000,00	0,00	1.415.489,00
Totales				17.294.845,00	1.300.000,00	1.300.000,00	17.294.845,00

G.T.F.
DG
DC
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
15.03.2021 20:41:41



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 15/03/2021

VISTO el expediente N° E-11186-2021 Ámbito: MJG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio Jefatura de Gabinete, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de readecuar los créditos entre partidas pertenecientes a la mencionada cartera ministerial, a los fines de reforzar el Inciso 4 - Bienes de Uso-, dado que persiste la necesidad de continuar con el trámite correspondiente del expediente N° E -16388-2020 por el cual se formaliza la adquisición de cámaras de TV destinadas a la Dirección de LU88 TV Canal 13 Río Grande dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 2 y 4 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 175/21.

G.T.F.
DG
DC
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
15.03.2021 20:47:46



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 175/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0408	M Jefatura de Gabinete	3-Servicios NoPersonales	3	7.074.158,00	0,00	1.000.000,00	6.074.158,00
UC0408	M Jefatura de Gabinete	4-Bienes de Uso	3	98.699,00	1.000.000,00	0,00	1.098.699,00
Totales				7.172.857,00	1.000.000,00	1.000.000,00	7.172.857,00

G.T.F.
DG
DC
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
15.03.2021 20:48:57



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 16/03/2021

VISTO el expediente N° E-3364-2021 Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, correspondiente al mencionado Ministerio, devenidos de la existencia de remanentes financieros del Fondo Específico creado bajo la derogada Ley N° 554 y la Ley N° 1004.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 12 y 13 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14°, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

~~RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 179/21.~~

G.T.F.
AT
GR
MB

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
16.03.2021 18:03:47



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 179/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC9018	M Salud	2-Bienes de Consumo	39	120.500.000,00	69.263.966,26	0,00	189.763.966,26
Totales				120.500.000,00	69.263.966,26	0,00	189.763.966,26

G.T.F.
AT
GR
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
16.03.2021 18:05:20



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. Nº 179/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 09 01 Ministerio de Salud	3510101001	DE CAJA Y BANCOS-RAEP - SERV HOSPITALARIOS HRU	0,00	69.263.966,26	0,00	69.263.966,26
Totales			0,00	69.263.966,26	0,00	69.263.966,26

G.T.F.
AT
GR
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
16.03.2021 18:07:39



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 22/03/2021

VISTO el expediente N° E-13312-2021 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones, correspondiente al Ministerio de Finanzas, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de readecuar las partidas presupuestarias de dicha cartera ministerial, a los efectos de reforzar el Inciso 3 -Servicios No Personales-, compensado con una disminución de créditos en el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, para ser destinados a la imputación de gastos en el marco de la prórroga del Contrato de Locación registrado bajo el N° 20103.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 2 y 3 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 185/21.

G.T.F.
DG
MB

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.03.2021 13:24:30



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 185/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0617	M Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	3	610.398,00	450.000,00	0,00	1.060.398,00
UC0618	M Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	3	1.521.470,00	0,00	450.000,00	1.071.470,00
Totales				2.131.868,00	450.000,00	450.000,00	2.131.868,00

G.T.F.
DG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.03.2021 13:23:06



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 29/03/2021

VISTO el expediente N° E-13988-2020 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021.

Que la misma tiene por finalidad reforzar el inciso 3 -Servicios No Personales-, compensado con un incremento de recursos devenidos de ganancias por aplicaciones financieras realizadas en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1142.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por EL documento obrante a orden 5 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333, el Decreto Provincial N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 198/21

G.T.F.
DG
DC
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.03.2021 17:22:37



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 198/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC9927	Poder Ejecutivo	3-Servicios No Personales	162	0,00	23.000.000,00	0,00	23.000.000,00
Totales				0,00	23.000.000,00	0,00	23.000.000,00

G.T.F.
DG
DC
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.03.2021 17:23:38



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 198/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 07 Tesorería General de la Provincia	1290305000	GANANCIA POR VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS (FIN162)	0,00	23.000.000,00	0,00	23.000.000,00
Totales			0,00	23.000.000,00	0,00	23.000.000,00

G.T.F.
DG
DC
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo
Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.03.2021 17:25:29



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 22/03/2021

VISTO el expediente N° E-4882-2021 Ámbito: MPA del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Producción y Ambiente, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de impactar en el presupuesto vigente, un remanente financiero devenidos de certificaciones de recursos efectuadas durante el ejercicio económico y financiero 2020, en el marco de la Ley N° 26.331, artículo 35°, en orden a las transferencias realizadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), así como también efectuar una redistribución entre partidas presupuestarias pertenecientes a dicha cartera a fin de fortalecer los créditos vigentes.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por documento obrante en el orden 30 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y el Decreto Provincial N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 182/21.

G.T.F.
DG
DC
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Finanzas Públicas
Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.03.2021 12:21:11



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 182/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC8044	M Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	30	3.094.877,00	0,00	500.000,00	2.594.877,00
UC8044	M Producción y Ambiente	5-Transferencias	30	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00
UC8052	M Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	64	11.000.000,00	0,00	350.000,00	10.650.000,00
UC8052	M Producción y Ambiente	5-Transferencias	64	0,00	350.000,00	0,00	350.000,00
UC8077	M Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	3	12.702.000,00	0,00	450.000,00	12.252.000,00
UC8077	M Producción y Ambiente	5-Transferencias	3	0,00	450.000,00	0,00	450.000,00
UC8027	M Producción y Ambiente	5-Transferencias	61	14.046.460,00	10.000.000,00	0,00	24.046.460,00
UC8027	M Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	61	450.000,00	1.000.293,00	0,00	1.450.293,00
UC8027	M Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	61	2.850.000,00	2.000.000,00	0,00	4.850.000,00
UC8027	M Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	61	615.000,00	3.338.882,54	0,00	3.953.882,54
UC8006	M Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	159	0,00	230.385,69	0,00	230.385,69
UC8006	M Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	159	0,00	342.385,69	0,00	342.385,69
UC8006	M Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	159	0,00	317.086,64	0,00	317.086,64
Totales				44.758.337,00	18.529.033,56	1.300.000,00	61.987.370,56

G.T.F.
DG
DC
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.03.2021 12:29:13



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 182/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 26 05 Secretaría de Ambiente	3510108001	DE CAJA Y BANCOS- TE-ORG. NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y AGRI	0,00	889.858,02	0,00	889.858,02
01 26 05 Secretaría de Ambiente	3510103026	DE CAJA Y BANCOS- TI-PROG. MANEJO Y CONSERV. DE BOSQUES NATIVOS	0,00	16.339.175,54	0,00	16.339.175,54
Totales			0,00	17.229.033,56	0,00	17.229.033,56

G.T.F.
DG
DC
MB

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
22.03.2021 12:30:07



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 29/03/2021

VISTO el expediente N° E-15060-2021 Ámbito: MS del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa con el objeto de readecuar las partidas presupuestarias correspondientes al mencionado Ministerio, para dar cauce a contratos y compras que propicien el normal funcionamiento del área.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 2 y 4 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 196/21

G.T.F.
AT
DC
MB

Esta información
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.03.2021 17:02:20



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 196/21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC9001	M Salud	3-Servicios No Personales	3	10.100.000,00	26.900.000,00	0,00	37.000.000,00
UC9001	M Salud	2-Bienes de Consumo	3	34.000.000,00	0,00	13.000.000,00	21.000.000,00
UC9015	M Salud	2-Bienes de Consumo	3	10.000.000,00	0,00	6.000.000,00	4.000.000,00
UC9007	M Salud	42- Construcciones	3	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00
UC9000	M Salud	3-Servicios No Personales	3	6.000.000,00	0,00	1.800.000,00	4.200.000,00
UC9000	M Salud	4-Bienes de Uso	3	1.781.400,00	2.900.000,00	0,00	4.681.400,00
UC9000	M Salud	2-Bienes de Consumo	3	8.500.000,00	0,00	7.000.000,00	1.500.000,00
UC9013	M Salud	3-Servicios No Personales	42	72.000.000,00	51.000.000,00	0,00	123.000.000,00
UC9042	M Salud	3-Servicios No Personales	42	31.385.000,00	0,00	5.000.000,00	26.385.000,00
UC9007	M Salud	42- Construcciones	42	50.643.133,28	0,00	46.000.000,00	4.643.133,28
UC9004	M Salud	2-Bienes de Consumo	72	1.106.099,04	1.300.000,00	0,00	2.406.099,04
UC9004	M Salud	3-Servicios No Personales	72	800.000,00	0,00	500.000,00	300.000,00
UC9004	M Salud	4-Bienes de Uso	72	1.300.230,00	0,00	800.000,00	500.230,00
UC9007	M Salud	42- Construcciones	38	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	0,00
UC9015	M Salud	2-Bienes de Consumo	38	114.786.009,70	14.000.000,00	0,00	128.786.009,70
UC9007	M Salud	42- Construcciones	39	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00
UC9018	M Salud	2-Bienes de Consumo	39	189.763.966,26	15.000.000,00	0,00	204.763.966,26
UC9035	M Salud	2-Bienes de Consumo	42	22.000.000,00	0,00	8.000.000,00	14.000.000,00
UC9035	M Salud	3-Servicios No Personales	42	27.958.000,00	8.000.000,00	0,00	35.958.000,00
Totales				613.123.838,28	119.100.000,00	119.100.000,00	613.123.838,28

G.T.F.
AT
DC
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur.
USHUAIA, Fecha y hora:
29.03.2021 17:04:19



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 31/03/2021

VISTO el expediente N° E-11942-2021 Ámbito: MOSP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de readecuar los financiamientos de distintas partidas presupuestarias pertenecientes a la mencionada cartera ministerial, con el objeto de reflejar correctamente el origen de los recursos de cada obra pública ejecutada.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos adjuntos en las órdenes 7, 10 y 13 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333, el Decreto Provincial N° 05/21 y su modificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 204 de 21.

G.T.F.
DG
DC
MM

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Secretaría de Gobierno
Ministerio de Finanzas Públicas

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



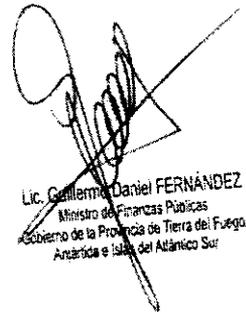
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 204 /21

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1418	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	156.676.268,68	0,00	14.170.192,11	142.506.076,57
UC1418	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	165	0,00	10.191.061,42	0,00	10.191.061,42
UC1420	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	173	365.480.972,29	0,00	10.555.463,29	354.925.509,00
UC1420	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	162	0,00	9.695.369,37	0,00	9.695.369,37
UC1420	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	165	0,00	860.093,92	0,00	860.093,92
UC1420	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	153	0,00	1.413.551,36	0,00	1.413.551,36
UC1518	M Obras y Servicios Públicos	42- Construcciones	165	0,00	3.979.130,69	0,00	3.979.130,69
Totales				522.157.240,97	26.139.206,76	24.725.655,40	523.570.792,33

G.T.F.
DG
DC
MM


 Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
 Ministro de Finanzas Públicas
 Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 204 /21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 14 01 Ministerio de Obras y Servicios Públicos	3520200000	DISMINUCION DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS	0,00	1.413.551,36	0,00	1.413.551,36
Totales			0,00	1.413.551,36	0,00	1.413.551,36

G.T.F.
DG
DC
MM

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete


Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 31/03/2021

VISTO el expediente N° E-9606-2021 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 3 -Servicios no Personales-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 5 -Transferencias-, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección Provincial de Programas Específicos del Ministerio de Finanzas Públicas.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento adjunto en el orden 11 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333, el Decreto Provincial N° 05/21 y su modificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 202 /21.

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Finanzas Públicas

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 202 /21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0600	M Finanzas Públicas	5-Transferencias	3	2.046.702.583,62	0,00	10.000.000,00	2.036.702.583,62
UC0601	M Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	3	7.868.301,96	10.000.000,00	0,00	17.868.301,96
Totales				2.054.570.885,58	10.000.000,00	10.000.000,00	2.054.570.885,58

G.T.F.
LS
DC
MM


 Sr. Guillermo Daniel FERNANDEZ
 Ministro de Finanzas Públicas
 Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firmado Electrónicamente por
- TORELLO ANTONELLA
Gobierno de Tierra del Fuego

06/05/2021 14:23





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 31/03/2021

VISTO el expediente N° E-10942-2021 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021.

Que la misma se fundamenta en la necesidad de readecuar los créditos presupuestarios entre distintas jurisdicciones, con el objeto de reforzar el inciso 2 -Bienes de Consumo-, de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Finanzas Publicas, destinados a imputar gastos en concepto de combustible, en el marco del "Programa YPF en ruta".

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 18 y 19 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333, el Decreto Provincial N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 206 /21.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministerio de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 206 /21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0628	M Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	3	8.500.000,00	54.995.058,86	0,00	63.495.058,86
UC0130	Secretaría de la Unidad Gobernador	2-Bienes de Consumo	3	2.500.000,00	0,00	1.000.000,00	1.500.000,00
UC0415	M Jefatura de Gabinete	2-Bienes de Consumo	3	2.100.000,00	0,00	200.000,00	1.900.000,00
UC0410	M Jefatura de Gabinete	2-Bienes de Consumo	3	958.925,00	0,00	350.000,00	608.925,00
UC0400	M Jefatura de Gabinete	2-Bienes de Consumo	3	6.500.000,00	0,00	2.000.000,00	4.500.000,00
UC0503	M de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	2-Bienes de Consumo	3	1.851.971,00	0,00	500.000,00	1.351.971,00
UC0505	M de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	2-Bienes de Consumo	3	1.710.000,00	0,00	500.000,00	1.210.000,00
UC0526	M de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	2-Bienes de Consumo	3	125.000,00	0,00	87.500,00	37.500,00
UC0507	M de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	2-Bienes de Consumo	3	4.866.000,00	0,00	3.270.000,00	1.596.000,00
UC0528	M de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	2-Bienes de Consumo	3	690.000,00	0,00	460.000,00	230.000,00
UC0511	M de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	2-Bienes de Consumo	3	61.868.896,00	0,00	10.000.000,00	51.868.896,00
UC0504	M de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	2-Bienes de Consumo	3	1.030.000,00	0,00	580.000,00	450.000,00
UC0531	M de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	2-Bienes de Consumo	3	56.091.591,16	0,00	19.000.000,00	37.091.591,16
UC0614	M Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	3	32.000.000,00	0,00	7.000.000,00	25.000.000,00
UC9000	M Salud	2-Bienes de Consumo	3	1.500.000,00	0,00	347.558,86	1.152.441,14
UC1247	M Desarrollo Humano	2-Bienes de Consumo	3	6.626.150,00	0,00	2.500.000,00	4.126.150,00
UC1301	M Trabajo y Empleo	2-Bienes de Consumo	3	4.242.800,00	0,00	1.000.000,00	3.242.800,00

...2///

Lic. Guillermo D. FERNANDEZ
Ministerio de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



///...2

1434UC	M Obras y Servicios Públicos	2-Bienes de Consumo	3	13.175.000,00	0,00	2.000.000,00	11.175.000,00
UC1434	M Obras y Servicios Públicos	2-Bienes de Consumo	3	4.000.000,00	0,00	400.000,00	3.600.000,00
UC2007	Secretaría General, Legal y Técnica	2-Bienes de Consumo	3	4.407.500,00	0,00	1.400.000,00	3.007.500,00
UC2004	Secretaría General, Legal y Técnica	2-Bienes de Consumo	3	1.900.000,00	0,00	500.000,00	1.400.000,00
UC2009	Secretaría General, Legal y Técnica	2-Bienes de Consumo	3	1.212.535,00	0,00	400.000,00	812.535,00
UC7022	M Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	2-Bienes de Consumo	3	4.680.000,00	0,00	500.000,00	4.180.000,00
UC8077	M Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	3	4.860.000,00	0,00	1.000.000,00	3.860.000,00
Totales				227.396.368,16	54.995.058,86	54.995.058,86	227.396.368,16

G.T.F.
DG
FV
DC

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firmado Electrónicamente por
- TORELLO ANTONELLA
Gobierno de Tierra del Fuego

06/05/2021 14:23



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUAIA, 31/03/2021

VISTO el expediente N° E-6697-2021 Ámbito: MFP del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar los Incisos 3 -Servicios no Personales- y 4 -Bienes de Uso-, compensando con una disminución de crédito en el Inciso 2 -Bienes de Consumo-, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por el documento adjunto en la orden 11 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5° y N° 1333, el Decreto Provincial N° 05/21 y su rectificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de gastos de la Administración Central, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 205 /21.

G.T.F.
LS
GR
DC

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Jefatura de Gabinete

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministerio de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 205 /21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0615	M Finanzas Públicas	4-Bienes de Uso	42	5.500.000,00	5.500.000,00	0,00	11.000.000,00
UC0615	M Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	42	3.600.000,00	3.600.000,00	0,00	7.200.000,00
UC0615	M Finanzas Públicas	3-Servicios No Personales	3	3.900.000,00	3.900.000,00	0,00	7.800.000,00
UC0614	M Finanzas Públicas	4-Bienes de Uso	3	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	2.000.000,00
UC0615	M Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	42	853.961.388,15	0,00	9.100.000,00	844.861.388,15
UC0615	M Finanzas Públicas	2-Bienes de Consumo	3	165.099.908,36	0,00	4.900.000,00	160.199.908,36
Totales				1.033.061.296,51	14.000.000,00	14.000.000,00	1.033.061.296,51

G.T.F.
LS
GR
DC


Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firmado Electrónicamente por
- TORELLO ANTONELLA
Gobierno de Tierra del Fuego

06/05/2021 14:23





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUALA, 31/03/2021

VISTO el expediente N° E-16730-2020 Ámbito: MGJDH del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ejercicio 2021.

Que la misma se efectúa a fin de reforzar el Inciso 5 -Transferencias-, debido a la existencia de un remanente financiero con financiamiento "Sistema Integrado de Transporte Automotor", así como también, una mayor estimación de recursos con el mismo financiamiento.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por documentos adjuntos en las órdenes 39 y 43 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14°, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1333, el Decreto Provincial N° 05/21 y su modificatioio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

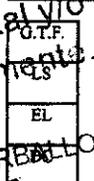
ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 207 /21.



Gonzalo CARBALLO
Apodado

Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Gabinete

Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y firmada digitalmente.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 207 /21.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0506	M de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	5- Transferencias	133	43.000.000,00	21.499.149,07	0,00	64.499.149,07
Totales				43.000.000,00	21.499.149,07	0,00	64.499.149,07

G.T.F.
LS
EL
DC


Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Intendente de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 207 /21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 05 01 Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	3510103021	DE CAJA Y BANCOS-TI-SISTEMA INTEGRADO TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU)	0,00	499.149,07	0,00	499.149,07
01 05 01 Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	1720101049	DE LA ADM.CENTRAL-SIST.INTEGRADO TRANSPORTE AUTOMOTOR	43.000.000,00	21.000.000,00	0,00	64.000.000,00
Totales			43.000.000,00	21.499.149,07	0,00	64.499.149,07

G.T.F.
LS
EL
DC

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio de Finanzas Públicas

Dr. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



USHUALA, 31/03/2021

VISTO el Expediente N° E-11947-2021 Ámbito: MFP y la Resolución MFP N° 188/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021.

Que dicha modificación presupuestaria resultó necesaria a los fines de subsanar un error de sistema informado mediante Serfin 10816 y corregir el financiamiento de las contribuciones figurativas destinadas a la DPOSS, en el marco de la Ley Provincial N° 1235, a través de una distribución que involucró gastos y recursos.

Que en oportunidad de dictarse la Resolución MFP N° 188/21, se deslizó un error involuntario en el primer considerando y el artículo 1° donde se omitió mencionar la compensación de recursos realizada, autorizándose únicamente la distribución analítica de gastos.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141 en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a los fines de proceder a rectificar el primer considerando y el artículo 1° de la Resolución MFP N° 188/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 14, puntos 5 y 7, N° 1062, artículos 2, 3 y 5, N° 1333, el Decreto Provincial N° 05/21 y su modificatorio N° 20/21.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el primer considerando de la Resolución MFP N° 188/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos, correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución MFP N° 188/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2021, la que quedará

...///2

Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Jefatura de Gabinete

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

G.T.F.
DG
GR
DC

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y firmada digitalmente.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

///...2

conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I de la Resolución MFP N° 188/21 y del Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

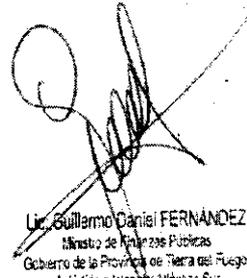
ARTÍCULO 3°.- Incluir el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como Anexo II de la Resolución MFP N° 188/21. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo con copia certificado de la presente y de la Resolución MFP N° 188/21, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 203 /21.

G.T.F.
D.G.
G.R.
D.C.



Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



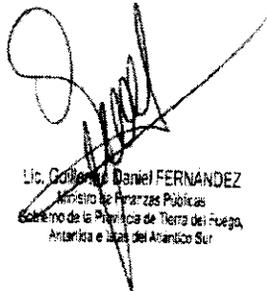
ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 203/21.

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 188/21.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
01 06 07 Tesorería General de la Provincia	3520104000	DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS - 165.FUEGO	485.250.417,93	4.000.000,00	0,00	489.250.417,93
01 06 07 Tesorería General de la Provincia	3520105000	DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS- 173 FUEGO	3.690.432.917,35	0,00	4.000.000,00	3.686.432.917,35
Totales			4.175.683.335,28	4.000.000,00	4.000.000,00	4.175.683.335,28

G.T.F.
DG
GR
DC

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete


Lic. **Daniel FERNANDEZ**
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firmado Electrónicamente por
- TORELLO ANTONELLA
Gobierno de Tierra del Fuego

06/05/2021 14:23